Nº 238 - TOMO 353 4 DE MAYO DE 1993



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

9ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y HUGO BATALLA (3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de abril de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 4 de mayo, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se crean los instrumentos legales para la Protección del Medio Ambiente e Impacto Ambiental.

(Carp. Nº 492/91 - Rep. Nº 474/92)

2º) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución).

3º) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) Por el que se designa con el nombre "Profesor Roberto Rosso Lapenda" la Plaza de deportes de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

(Carp. Nº 564/91 - Rep. Nº 563/93)

5º) Por el que se designa con el nombre "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nº 47, de villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres.

(Carp. Nº 675/91 - Rep. Nº 562/93)

6º) Por el que se designa con el nombre "Rosalía de Castro" la Escuela Nº 79 de la ciudad de Maldonado.

(Carp. Nº 810/92 - Rep. Nº 564/93)

7º) Por el que se designa con el nombre "José Joaquín Barrenechea" al Liceo Nocturno de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

(Carp. Nº 886/92 - Rep. Nº 565/93)

8º) Por el que se autoriza el ingreso de personal perteneciente al Ejército de los Estados Unidos de América, con el fin de realizar ejercicios de Infantería con unidades del Ejército Nacional.

(Carp. Nº 1017/92 - Rep. Nº 566/93)

9º) Por el que se autoriza a Sub-oficiales combatientes y Sargentos 1ros. a realizar cursos de capacitación en la Escuela Militar, que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia.

(Carp. Nº 992/92 - Rep. Nº 567/93)

10) Por el que se eliminan trabas jurídicas a fin de facilitar la colocación de títulos públicos.

(Carp. Nº 864/92 - Rep. Nº 576/93)

11) Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble situado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 693/91 - Rep. Nº 577/93)

12) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 10 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1049/93- Rep. Nº 575/93).

un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería. (Plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1040/93 - Rep. Nº 573/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1041/93 - Rep. Nº 574/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1042/93 - Rep. Nº 571/93).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 26 de mayo de 1993). (Carp. Nº 1045/93 - Rep. Nº 570/93).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 16 de junio de 1993). (Carp. Nº 1053/93 - Rep. Nº 569/93).

tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 16 de junio de 1993). (Carp. Nº 1055/93 - Rep. Nº 568/93).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Clavijo, Elso Goñi, González Modernell, Irurtia, Jude, Librán Bonino, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Pintos, Ricaldoni, Santoro, Urioste y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Gargano, Grenno y Korzeniak;** y con aviso, el señor Senador **Silveira Zavala.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 3 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 4 de mayo de 1993.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas y dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que pone en conocimiento los instrumentos internacionales del Trabajo Convenio Nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; Convenio Nº 171 y Recomendación Nº 178 sobre trabajo nocturno, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT) en sus septuagésima sexta y septuagésima séptima reuniones celebradas en Ginebra en los años 1989 y 1990 respectivamente.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor Senador Carlos Julio Pereyra referente a los fundamentos legales para aplicar el impuesto denominado IMESI a la importación de autos para lisiados.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Pereyra.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor Senador Carlos Julio Pereyra relacionada con la construcción de un aeropuerto internacional en Laguna del Sauce, departamento de Maldonado.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Pereyra.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador Federico Bouza sobre la resolución del Gobierno argentino que autorizó la instalación de una emisora de Televisión "Canal 4" en la ciudad de Buenos Aires.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Bouza.

La Asamblea Nacional de la República de Hungría y el Grupo Nacional Húngaro ante la Unión Interparlamentaria invitan a participar en el Simposio "Parlamento: Guardián de los Derechos Humanos" que se celebrará del 19 al 22 de mayo en la ciudad de Budapest; y acompaña la Convocatoria a dicho evento formulada por la Unión Interparlamentaria.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley por el que se procura aplicar a los remates que efectúa la Dirección Nacional de Aduanas, un régimen similar al que rige para las subastas judiciales.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nº 89, de 1er. Grado, del departamento de San José.

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la sesión de mañana miércoles".

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Reinaldo Gargano solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 29 de abril de 1993.

Sr. Presidente de la
CAMARA DE SENADORES
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido designado para integrar la delegación uruguaya que concurrirá a la Reunión Conjunta del Parlamento Latinoamericano y del Parlamento Europeo los días 2 al 8 de mayo en la ciudad de San Pablo, solicito por la presente del Senado de la República, la licencia reglamentaria por treinta y un días.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente y a los Sres. integrantes del Cuerpo muy atentamente.

Reinaldo Gargano. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud de licencia presentada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ha convocado al primer suplente, señor Jorge Irisity quien ha presentado la nota a la que se dará lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de abril de 1993.

Señor Presidente
del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Montevideo (URUGUAY)

Estimado Señor Presidente:

Le informo que en esta oportunidad, no estoy en posibilidad de ocupar la banca en el Senado, en suplencia del señor Senador Reinaldo Gargano.

Sin otro particular lo saludo con la mayor consideración.

Dr. Jorge Irisity"

-Téngase presente.

En consecuencia, se ha convocado al segundo suplente, señor Gonzalo Fernández, quien también dirigió una nota a este Cuerpo a la que se dará lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de mayo de 1993.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores:
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y por esta oportunidad, quiero comunicarle mi imposibilidad de asumir el cargo de Senador, debido a la licencia concedida al señor Senador Reinaldo Gargano.

Saluda atentamente.

Dr. Gonzalo Fernández"

-Téngase presente.

Fue convocado el tercer suplente, doctor Jorge Gamarra, quien ha dirigido al Senado una nota a la que se le dará lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de mayo de 1993.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y por esta oportunidad, quiero comunicarle mi imposibilidad de asumir el cargo de Senador debido a la licencia solicitada por el señor Senador Reinaldo Gargano.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Dr. Jorge Gamarra"

-Téngase presente.

Por último, fue convocado el doctor Alejandro Artucio quien ha dirigido al Senado la nota a que se dará lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Fecha: 30 abril, 1993.

A: Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre
Montevideo, Uruguay
FAX Nº: 00 59 82 29 70 11
DE: Alejandro Artucio Rodríguez

TOTAL NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS COVER SHEET: 1
If you do not receive all the pages, or if they are not fully legible, please call us or let us know as soon as possible.

COMMENTS/MESSAGE

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

De mi más alta consideración,

Tengo el honor de dirigirle este mensaje para hacer saber a usted y a la Cámara que preside, de mi imposibilidad -por esta oportunidad- de asumir el cargo de Senador, por encontrarme en el extranjero. A dicha función habría sido convocado, como consecuencia de la licencia solicitada al Cuerpo por el señor Senador Reinaldo Gargano.

Le ruego quiera usted aceptar las seguridades de mi consideración.

Dr. Alejandro Artucio"

-Habiendo agotado la nómina de suplentes, se dirigirá una nota a la Corte Electoral, a los efectos de que proclame un nuevo titular y sus respectivos suplentes, de modo que pueda proveerse transitoriamente la vacante dejada por el señor Senador Gargano con motivo de su licencia.

6) PRESION FISCAL AL CAMPO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Jude.

SEÑOR JUDE. - Queremos referirnos a un tema que preocupa al país y, de alguna manera, al ámbito del Senado, ya que es natural caja de resonancia a la que debemos traer los problemas nacionales. En este caso, me voy a ocupar del campo en su acepción más amplia, o sea, abarcando desde la granja hasta la agricultura intensiva, extensiva y la ganadería en toda su magnitud.

En ese sentido, hemos presentado un proyecto -sobre el que queremos hacer algunas consideraciones- que básicamente propone que por dos años no cobre el Impuesto al Patrimonio ni el IMAGRO.

Asiste razón a este petitorio en atención a la presión fiscal que sufre nuestro país y el campo.

La presión fiscal del agro es una de las más altas de la región y es mayor que la de Nueva Zelanda. Teniendo en cuenta que el ingreso bruto por mil hectáreas corresponde a 45 kilos de carne bovina, 11 kilos de carne ovina y 5.700 kilos de lana, lo que supone una cantidad de $ 159, a los valores actuales, de los cuales la presión tributaria corresponde al 37.5% sobre la entrada bruta, datos obtenidos del año 1992.

Para tener idea, es bueno que el Senado conozca la cantidad de impuestos que afectan al campo. Ellos son los siguientes: 1) Impuesto al Patrimonio; 2) Contribución Inmobiliaria; 3) Impuesto a las Actividades Agropecuarias; 4) aportes patronales al Banco de Previsión Social; 5) adicional al MEVIR; 6) Impuesto a los Remates; 7) Patente de rodados; 8) Impuesto al Gasoil; 9) detracciones; 10) Impuesto a la Educación Primaria; 11) al INIA y al MEVIR; 12) impuestos indirectos.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que si el campo estuviera en sus mejores épocas estos impuestos podrían pagarse sin ningún problema, pero ya viene con un atraso -del que es testigo el país y la opinión pública nacional e internacional- desde el año 1990, en que se produjo una sequía que determinó la muerte de más de 700.000 reses. Además, en otro orden de cosas, la caída de los precios internacionales hizo que el trigo que se pagaba a U$S 123 llegara a abonarse U$S 60 y que la lana que se exportaba a un valor promedio de U$S 3,5 bajara a U$S 1,10. Eso trajo como consecuencia que en el campo se perdieran U$S 140:000.000 por la muerte de las reses, U$S 21:000.000 por la baja del precio del trigo y U$S 207:000.000 por la disminución del valor de la lana.

Planteamos estos argumentos en base a que el sector agropecuario ha perdido más de U$S 360:000.000. A pesar de ello, el agro no ha dejado de producir. Al igual que en 1950, se obtienen 250.000 toneladas de carne, 80.000 toneladas de lana y 12:000.000 de Unidades Ganaderas. Es decir que el agro no ha dejado de hacer su inversión, de aplicar su tecnología y de dar su respaldo al país.

En el período que va de 1980 a 1992, los precios agropecuarios subieron en un promedio de 20,7 veces, mientras que la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto al Patrimonio se incrementaron 50 veces. Con esto queremos decir, señor Presidente -además de las manifestaciones de las entidades agropecuarias de todo el país, que están atentas a una movilización que dentro de poco tiempo será informada al Senado y al resto del país- que existe un atraso cambiario. Sin referirme extensamente a ese tema que, por otra parte, es conocido y forma parte de una política, señalo que la inflación, que se ha fijado en alrededor de 50% para este año, no se condice con los intereses que se cobran ya que en los bancos particulares ascienden a más del 100% y en el propio Banco de la República, que es del Estado y promueve el desarrollo como gentileza característica de su adhesión al problema de los productores, dichos intereses ascienden a un 78% anual.

Digo esto sin establecer un antagonismo entre la ciudad y el campo, pero reseñando claramente que el campo necesita desesperadamente una ayuda. Además, la competencia internacional, afirmada en un neoliberalismo, establece una política según la cual Japón subsidia sus productos agrícolas en un 70%, los Estados Unidos subsidian a sus productores agropecuarios en un 40% y la Comunidad Económica Europea lo hace en un 28%.

Las que he expuesto son las razones por las que entendemos que lo que se ha dicho alguna vez es más que razonable. La principal fortuna de nuestro país es la tierra, la campaña. Vemos la desolación, las taperas, las cumbreras de los ranchos rotas, alambrados sin arreglar, tubos y baños en los que faltan tablas y ser arreglados, productores que no pueden pagar sus impuestos, que tienen que arrendar sus estancias, que tienen que hacer cualquier cosa para sobrevivir. Entendemos que el país se funde o se salva con el campo, como razonablemente se ha dicho muchas veces.

Por lo expuesto, pedimos que la versión taquigráfica de nuestra palabras, sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. -Se va a votar la moción presentada en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Jude sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR JUDE. - Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada también a la Asociación y a la Federación

Rural, así como a otras entidades agropecuarias para que tomen conocimiento de la situación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Jude también sea enviada a la Asociación Rural y a la Federación Rural.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) SUNCA. Negociación en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: deseaba ocuparme una vez más de un tema que tiene relación con los trabajadores de la construcción y la negociación que están realizando en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Antes del día 22 de abril, una delegación del Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Afines concurrió a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y al poco tiempo lo hizo nuevamente angustiada por la situación planteada.

En el período comprendido entre ambas reuniones hice un pedido de informes preguntando si era posible que, por vía del Ministerio, se contestara con urgencia las razones por las cuales se dejaba lo que era común en las relaciones entre patrones, obreros y el Estado en el gremio de la construcción, que se había iniciado alrededor del año 1986 por medio de los llamados "convenios largos". En éstos, se iba negociando no solamente la parte relativa a los salarios, sino también lo referente a los días de trabajo, a las herramientas y a los incentivos por productividad y por presentismo. En una palabra, se trata de un conjunto de elementos que, sin resolver los problemas del gremio, a lo largo de los años permitieron un cierto entendimiento entre las partes, lo que benefició a la industria de la construcción, la que ha tenido un incremento importante en los últimos años, principalmente, en Maldonado, Punta del Este, y en la zona sur de Montevideo. Cuando todo estaba funcionando aparentemente bien, sorpresivamente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social terminó con todo este mecanismo e, inclusive, propuso una fórmula de incremento de un 28% que englobaría a todo lo que tiene que ver con los beneficios que recibía el gremio. Este convenio tendría una vigencia de 12 meses, es decir, de marzo de 1993 a marzo de 1994, a pesar de que todo hace prever que el costo de la vida va a rebasar en mucho ese porcentaje. Digo esto porque, en un primer momento, algunos integrantes del Gobierno manejaron un aumento del costo de vida de un 30% anual. Sin embargo, algunos empresarios e, inclusive, sectores de la Banca manifestaron que la inflación no será inferior a un 50%.

Según informaciones recientes, el incremento del costo de la vida en el mes de abril fue de un 4,3%, lo que evidencia que los porcentajes manejados del 30% o del 40% no se van a dar este año. Por lo tanto, es de prever que no se va a cumplir la perspectiva del 28% de inflación de marzo de 1993 a marzo de 1994. Esto, naturalmente, supone una contravención de las reglas de juego que rigen para la industria.

Recuerdo que hace poco tiempo, por vía del Ministerio correspondiente, se dijo que en la industria privada, el Estado no tomaría ninguna posición y dejaba en manos de trabajadores y patronos la resolución del problema. Naturalmente, no estamos de acuerdo con esto, ya que puede llevar a una distorsión muy grande en el mercado de trabajo, aunque prefiero no hablar de ese tema, en general. En cambio, se dijo que en lo que tiene que ver con los sectores de la construcción, la salud, el transporte y otro que, en este momento no recuerdo, el Poder Ejecutivo sí iba a fijar determinadas pautas. Esos lineamientos que se han establecido -según parece en forma inamovible- están referidos al gremio de la construcción y fijan una norma que sólo puede llevar a agravar el estado de cosas, porque se aleja notoriamente de lo que va a ocurrir este año y parte del que viene en materia de inflación. En los convenios anteriores regía la cláusula gatillo, por la cual, si las cifras sobrepasaban lo que estaba previsto, automáticamente se producía un ajuste entre lo que ganaba la gente y el costo de vida. Pero en este caso no se hace mención a ninguna cláusula gatillo y, por lo tanto, se produce una cierta inquietud en el gremio de la construcción, en momentos en que se encuentra en una situación de trabajo relativamente positiva.

La perspectiva de tener que trabajar todo un año con una rebaja sensible de los beneficios sociales y de los salarios que perciben, genera elementos de desazón y de indignación muy grandes. Además, no se sabe muy bien de dónde surge este porcentaje de 28%; no queda claro quién lo fijó ni a qué obedece, ya que no tiene ninguna base científica que establezca, por ejemplo, a qué meses corresponde. Entonces, aparece como algo totalmente negativo que puede generar problemas graves en las relaciones laborales entre patronos y trabajadores.

Con respecto al pedido de informes a que hice referencia -que fue solicitado con urgencia, porque se estableció un plazo de 10 días que prácticamente está vencido- debo decir que la Comisión respectiva me encomendó llevar adelante el contacto con el Ministro correspondiente, misión que aún no he podido concretar, ya que no he podido localizarlo hasta ahora.

De esta forma, doy cuenta al Cuerpo de la actual situación y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Sindicato Unico de la Construcción y Afines.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Pérez.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Batalla)

8) PRODUCTORES LECHEROS EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador Elso Goñi.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Estamos totalmente de acuerdo con los conceptos vertidos hace breves instantes en Sala referidos a la dificilísima situación que está atravesando nuestra campaña en todos sus sectores. Compartimos el concepto de que una de las riquezas más importantes que tiene el país es, sin lugar a dudas, la tierra, pero me permitiría agregar a ella -y es el motivo de nuestra intervención en el día de hoy- otra extremadamente trascendente, que es la gente uruguaya.

Hace algunos días, en la ciudad de Treinta y Tres se realizó una reunión demostrativa de lo que estamos diciendo. En ella se conjugó el esfuerzo, el trabajo y el entusiasmo de un grupo importante de técnicos uruguayos egresados de la Universidad de la República que han tratado, y yo diría que han logrado, despertar el interés de un grupo grande de productores que están dispuestos a trabajar para lograr una extensión del sector lechero en el departamento de Treinta y Tres, multiplicándola por grandes cantidades.

Considero que la mejor manera de rendir homenaje a estos esforzados productores, que están demostrando en los hechos que creen en sí mismos y en el país, así como a los técnicos que están volcando en los sectores productivos lo que la Universidad y, por lo tanto, el país les ha brindado, es dar a conocer el informe que en esa reunión han presentado y que establece lo siguiente:

"Todos los estudios tendientes a evaluar o describir la situación económica actual del agro, concluyen en la baja rentabilidad de los establecimientos y sugieren la necesidad de dinamizarlos. Uno de los posibles caminos para lograrlo es la diversificación, aumentando los rubros a producir manteniendo un criterio de compatibilidad con los ya existentes.

Así se pensó que la inclusión de una lechería comercialmente viable -más de mil litros diarios por cada productor- en los establecimientos ganaderos o agrícola-ganaderos tradicionales, permitiría el logro de los objetivos planteados.

¿Qué beneficios obtiene el productor individual al incorporar esta nueva tecnología?

Para la realización de los estudios, se partió de la base del precio industria de la leche, de U$S 0.13 por litro. La relación insumo producto se encuentra en el entorno del 60%.

1) Se le da seguridad en la colocación total del producido a precio asegurado y conocido de antemano. Se le retira la producción del establecimiento con costos nulos de fletes o extremadamente bajos.

2) Cobro mensual de la leche remitida. En los niveles de producción propuestos -mil litros diarios- esto equivale a una entrada bruta mensual del entorno de los U$S 4.000. Esto permite potenciar las entradas zafrales típicas de los establecimientos agrícolas ganaderos tradicionales, asegura liquidez al empresario y le soluciona problemas diarios económicos; además, asegura no malvender haciendas por apremios de obligaciones de pagos, o zafras de lana con suma anterioridad.

3) Capitalización en el mediano y largo plazo. A diferencia de la ganadería de invernada y al igual que en los lanares, se vende el producido del animal -leche- y no el animal. La permanencia normal de una vaca en el rodeo lechero se encuentra en el entorno de los seis años. Esto implica seis lactancias con producción de leche, más las crías correspondientes. En el correr del corto plazo, el rodeo se aumenta en número de animales. Como ejemplo, una vaca lechera se cotiza en el entorno del valor de la leche obtenida en una lactancia. Tres mil seiscientos litros de leche son U$S 468. Al día de la fecha, una vaca lechera se cotiza en feria en el entorno de los U$S 500. Quiere decir que son valores similares.

4) Mejoramiento paulatino de los campos con la inclusión de praderas y cultivos. No existe tambo sin praderas. Esto es una máxima. La tendencia que se observó en establecimientos tradicionales que incorporaron la práctica lechera, ha sido un aumento significativo de la producción de carne. Esto se debió al uso de praderas ya de baja producción forrajera para el tambo, pero de alta producción de carne. Económicamente, ahora la empresa al hacer más longeva la producción de las praderas, diluye en el tiempo los costos de implantación.

5) Los costos fijos de producción se distribuyen entre más rubros, logrando una mayor eficiencia de los mismos. Contamos aquí, entre otros elementos, la mano de obra, la maquinaria, etcétera.

6) Hay más beneficios que no desarrollaremos por su extensión: cruzas de razas, lo mismo que venta de forrajes y semillas finas, venta y/o exportación de vaquillonas lecheras, habiendo muy buen mercado en Brasil.

La propuesta fue puesta en consideración de los productores, quienes en su gran mayoría la recibieron de muy buen grado. Se contactaron un gran número de productores, tanto en forma individual como a través de reuniones sumamente participativas.

La siguiente etapa consistió en estudiar los casos particulares para evaluar la viabilidad en cada predio.

Se realizó entonces una primera selección de aquéllos que se encontraban más cerca de llevar adelante la idea.

En el entorno de 14 productores se encuentra el número de los más factibles, pretendiéndose consolidar para esta primavera el 50% de ellos.

El resto depende de circunstancias que son ajenas a ellos mismos; y también los actuales dependen de algunas circunstancias de orden regional que dificultan la consolidación esperada.

En virtud de lo expuesto, se ha tratado de coordinar una reunión de las principales empresas e instituciones que de una u otra forma se encuentran involucradas en el plan que se elabora. Es así que nos encontramos en presencia de CONAPROLE, UTE, Banco República e Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con quienes se tratará de arribar a soluciones concretas que

viabilicen en forma rápida y eficaz la puesta en marcha de la cuenca.

"Contamos con plazos perentorios", dicen los productores. "El esquema pasa por iniciar las actividades entre el 1º y 15 de setiembre de este año. Hoy nos encontramos con que existe un esquema de caminería vial en situación regular, se carece totalmente de energía eléctrica -aporte imprescindible y fundamental para una explotación del tipo de la que se propone- habría un potencial superior a los 15.000 litros diarios de leche para comercializar, ofreciéndosele a CONAPROLE que reciba dicha producción. Aparte del esfuerzo de cada uno de los productores, se necesita la invalorable colaboración de la institución financiera del Estado para que por intermedio de sus líneas de créditos asista a éstos en la iniciación de las empresas".

Queremos señalar que hemos sido testigos del entusiasmo de los productores y del trabajo de concientización que han desarrollado los técnicos. También es justo destacar la comprensión de los técnicos del Banco de la República presentes, del Directorio de UTE, de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y de CONAPROLE, cuyo esfuerzo es imprescindible para poder llevar adelante esta empresa que sin ningún lugar a dudas va a dar esperanza a productores que están desesperanzados y va a ser una fuente importante de mano de obra.

Es por esta razón, señor Presidente, que sentimos necesidad de dar estado parlamentario a este tema que creo es una de las cosas lindas que pasan en todo el país.

Solicitamos, si el Senado lo cree conveniente, que se pase la versión taquigráfica de nuestras palabras al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Banco de la República, al Directorio de CONAPROLE, al Directorio de UTE y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

9) ASOCIACION HONORARIA DE SALVAMENTOS MARITIMOS Y FLUVIALES. (ADES)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en estos minutos en que el Reglamento permite a los señores senadores ocuparse de diversos temas que no figuran en el orden del día, quiero referirme a una institución que presta un gran servicio social y que, por lo tanto, concita una gran simpatía. Se trata de la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales -ADES- que ha prestado servicios al país durante 37 años con personal absolutamente voluntario; hombres de distintos oficios que voluntariamente abandonan su actividad cada vez que esta institución los llama para prestar servicios. Es de destacar que durante este tiempo ha realizado 1.042 acciones de salvamento, tanto en el mar como en ríos, lo que muestra la eficiencia con que ha actuado.

Quizás los señores senadores recuerden cuáles son los orígenes de esta institución. Entre los años 1954 y 1955 hubo varias tragedias marítimas que conmovieron a toda la población, la más importante de las cuales fue la del Banco Inglés, donde hubo numerosas víctimas. Si bien la Marina Nacional realizó grandes esfuerzos, se concibió la idea de crear un servicio no militar, respondiendo al deseo de solidaridad de un grupo de personas que se asoció a la noble tarea de prestar en forma honoraria los servicios necesarios para acudir al mar o al río a salvar vidas humanas.

He traído este tema a colación no sólo porque esta institución ha cumplido 37 años de fecunda actividad, sino porque en febrero de 1995 se realizará en nuestro país la 17a. Conferencia de este tipo de asociaciones. Debido a que el Uruguay será sede de esta Reunión, que nucleará a 27 instituciones similares de diferentes países, pienso que debe ser apoyada por todos los organismos del Estado a los efectos de darle el marco adecuado y para que la sociedad uruguaya testimonie a los integrantes de ADES en el Uruguay y a sus similares de todo el mundo el agradecimiento por este gesto de desprendimiento solidario de hombres que, sin remuneración alguna, simplemente respondiendo a los dictados de sus conciencias, dejan sus tareas y corren presurosos cada vez que son llamados para prestar este servicio.

Hemos tenido oportunidad de conversar con sus directivos, de conocer las instalaciones, las embarcaciones y a personas que desarrollan distintas actividades. Ellas con su amor nos muestran, a quienes a veces permanecemos distantes de estas obras, lo que puede hacer el hombre cuando responde a imperativos de su conciencia, de su corazón y al llamado de la solidaridad humana.

A pesar de que esta Reunión tendrá lugar en febrero de 1995, vista la proximidad de la consideración de la Rendición de Cuentas en la que se votan distintas partidas, entendemos imprescindible que allí se incluyan los recursos necesarios para que ADES pueda responder dignamente y con el debido decoro a este compromiso de carácter internacional, que será una verdadera fiesta de la solidaridad entre los hombres.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas breves palabras -en realidad, todos los señores senadores conocen los fines de esta institución y la forma en que actúa, por lo que no entendí necesario extenderme en mi exposición- sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura, del Interior, de Turismo, y de Transporte y Obras Públicas, como así también a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En síntesis, el propósito es lograr una conjunción de esfuerzos de distintos organismos del Estado para apoyar a nuestra ADES en el momento en que va a recibir delegaciones de todo el mundo, de instituciones que prestan similar servicio social.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) GUETO DE VARSOVIA. 50 años de su levantamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: los cincuenta años del levantamiento del gueto de Varsovia, que en cualquier circunstancia obligaría a una reflexión profunda, se han cumplido en un contexto internacional que los carga de especial significado.

Vivimos en un mundo cada vez más interrelacionado, desde lo económico hasta lo cultural, y esto crea condiciones sin precedentes para una auténtica civilización global. Ella sólo puede construirse desde una perspectiva humanista, como integración respetuosa de la diversidad. En esa dirección apunta la tendencia creciente y auspiciosa en nuestro siglo a reconocer los derechos humanos como un principio universal. Pero contra ese avance cultural que arraiga con fuerza en las conciencias, recrudecen en nuestro tiempo la intolerancia y la discriminación, que a menudo invocan abominables ideas racistas. El respeto debido a cada individuo, que es base esencial para la convivencia solidaria, se enfrenta a la exaltación de un individualismo competitivo y egoísta que disuelve los vínculos de fraternidad y, en forma insidiosa, promueve la indiferencia por la suerte del prójimo.

Este drama nos desafía en todo el planeta, con la marginación de millones de seres en los países pobres y las irritantes desigualdades en el mundo de la opulencia. Como muchas veces antes, el afán de lucro y dominación se esconde tras la máscara del racismo, dividiendo para reinar.

Desde Los Angeles hasta Sarajevo, desde Berlín hasta Teherán, desde Palestina hasta Pretoria, las diferencias étnicas, religiosas e ideológicas se toman como pretexto para perpetuar injusticias y sojuzgamientos.

Testimonios de heroísmo con los que en estos días recordamos de Itzjak Vitenberg, Mordejai Anilevitch y tantos otros, no pueden concitar sólo el homenaje póstumo. La memoria de aquellas luchas por la libertad y la dignidad, el recuerdo de tantas víctimas, deben movernos también a renovar compromisos de solidaridad activa.

No olvidemos "por quien doblan las campanas". Cada injusticia cometida contra un ser humano nos afecta a todos. Ningún gesto discriminatorio, por solapado que sea, debe hallarnos desprevenidos en una pasividad cómplice. Es mi deseo que nunca nos convenzan de que "los otros", los distintos nos son ajenos.

En esta pequeña y entrañable tierra uruguaya, que ha sabido integrar contingentes humanos tan diversos, tenemos motivos de orgullo por las tradiciones de convivencia pluralista y tolerante. Pero no nos creamos por ello inmunes a los venenos de la discriminación. También entre nosotros busca crecer la cizaña y debemos luchar contra ella a diario.

Hemos presenciado y repudiado recientemente actos de violencia racista cuyos responsables permanecen en la sombra. También somos testigos indignados de otras formas de marginación, prepotencia y violación del derecho a la diversidad en muy diversos terrenos de la vida social. Todas ellas encierran el germen de la barbarie y la violencia. Enfrentándolas contribuimos a una gran lucha de toda la humanidad.

Por eso, señor Presidente, en la hora de homenajear a los caídos de Varsovia en ocasión del levantamiento del gueto, cincuenta años atrás, recordemos que la solidaridad es el origen y la meta de nuestra resistencia y estemos alertas. Apostemos a que el coraje de aquellos hombres y mujeres nos enseñe, en cada acto de nuestra vida cotidiana, a sembrar la tolerancia y la fraternidad para que nunca más se registre una tragedia semejante.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Comité Central Israelita, a la Asociación Israelita Jaime Zhitlovsky, al Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), y al Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Arana.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

11) CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. Modificación de su ley orgánica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: la Ley Nº 15.800, de reinstitucionalización del Banco de Previsión Social habilitó, por su artículo 5º, a que las Cajas de Jubilaciones paraestatales propusieran al Poder Ejecutivo, a efectos de su remisión al Parlamento, los proyectos de modificación de sus leyes orgánicas. En función de ello, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias elevó un proyecto de ley al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el año 1987. Dicho proyecto no ha sido remitido hasta ahora al Parlamento.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, fundada en 1925, ha cumplido, a lo largo de casi 70 años, con los principios fundamentales reconocidos internacionalmente en el campo de la seguridad social, en materia de prestaciones, oportunidad, eficacia y nivel suficiente.

Durante ese lapso el Instituto, administrado en forma tripartita -este es un principio de la Organización Internacional del Trabajo en materia de relaciones laborales- ha logrado mantener y consolidar un patrimonio pese al deterioro en la relación entre afiliados activos y pasivos, que se ha acelerado notoriamente en los últimos años. En efecto, la relación activo pasivo que en 1987 -fecha de remisión del proyecto que comentamos- era de 1,70 activo por cada pasivo descendió progresivamente hasta 1,42 a 1, en 1991, 1,386 a 1, en junio de 1992 y 1,377 a 1, en diciembre del mismo año. El mencionado proyecto de ley preveía la posibilidad del ajuste estructural del sector financiero privado y estatal, como también el desarrollo cada día más notorio de un ámbito parafinanciero que cumple actividades sustancialmente idénticas a las de las empresas bancarias, sin verter sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Como es notorio, dicho ajuste estructural ha producido la aceleración de la disminución de la relación activo-pasivo al traspasar del instituto de previsión a miles de trabajadores que notoriamente realizan actividades financieras, organizadas hoy de forma diferente a causa de los cambios de perfil de los Bancos tradicionales y de la aplicación de tecnologías distintas, trabajando en empresas que no son Bancos, Casas Bancarias ni cajas populares.

Actualmente se constata la ampliación de empresas de intermediación financiera no comprendidas en las viejas categorías legales. Hay desplazamiento progresivo de actividades comprendidas en la órbita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a un sector parabancario y parafinanciero que compite en forma ventajosa con las empresas financieras y que desequilibra la ecuación del seguro social bancario, que retiene la carga de los pasivos y pierde la aportación de los activos.

Existe también un proceso de cambios en la organización del trabajo con la descentralización de determinadas tareas que, aun integrando la unidad técnico-económica de las empresas, pasan ahora a cargo de sociedades creadas específicamente para ese fin -se trata de tarjetas de crédito bancario, régimen de cajeros automáticos, computación, etcétera- constituyendo otra fuente de desequilibrio para el seguro social bancario.

Ante esta circunstancia, las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias volvieron a plantear el problema al actual señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el primer trimestre de 1992, a quien presentaron posteriormente -el 26 de junio del mismo año- un nuevo proyecto de ley que pretende abordar soluciones a las dificultades más urgentes del Instituto. Dichas soluciones serían las siguientes: En primer lugar, se sugiere que sobre la base de la Ley de Intermediación Financiera se reincorpore, como afiliados activos, a los trabajadores que realizan actividades financieras y parafinancieras reguladas por el Banco Central.

En segundo término, se propone la modificación de la legislación reglamentaria de la aplicación de los fondos de reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. La rentabilidad de dichos fondos se ha transformado -para un seguro cuya relación activo-pasivo se deteriora de continuo- en una cuestión vital. La norma propuesta flexibiliza las opciones actuales permitiendo considerar otras modalidades hasta ahora vedadas, que se consideran de gran interés. La exigencia de una mayoría especial y en determinados casos del voto afirmativo del Presidente, representante del Poder Ejecutivo, garantiza el uso prudente y consensual de las nuevas hipótesis de inversión.

En tercer lugar, se cree que la ampliación del colectivo amparado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, mejorará su situación económico-financiera en el mediano plazo, permitiendo encarar la reducción de las altas tasas de aportación actualmente vigentes, previendo los mecanismos de flexibilización necesarios.

En cuarto término, se piensa que la existencia de una estructura administrativa eficiente y una trayectoria de seriedad, prudencia y buena administración, habilitan al Instituto a incursionar en el campo de los sistemas de previsión complementarios del régimen general llegándose, por ejemplo, hasta la instauración de un sistema de prejubilación con pago de aportes sobre asignaciones fictas. Con ello se intenta contemplar los casos de afiliados que cesan con los años de servicio requeridos, pero sin la edad mínima exigible.

Señor Presidente: hace ya diez meses de la remisión del segundo proyecto de ley y, lamentablemente, no se ha dado una respuesta positiva a esta iniciativa, que tiene una urgencia muy grande para un colectivo importante de la vida nacional.

De acuerdo con las informaciones de que dispongo el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha solicitado la opinión del Directorio del Banco de Previsión Social sin que se haya producido una respuesta hasta la fecha.

Por otra parte, el retorno a la Caja de Jubilaciones Bancarias de los afiliados activos que en el proceso de reestructura del sistema financiero se incorporaron al Banco de Previsión Social no implica un deterioro financiero -según estudio efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas- para éste mientras que significa un plazo prudente para la recomposición de la estructura de inversiones de la Caja de Jubilaciones Bancarias, sin angustia para sus afiliados ni costo para el Estado.

Considero que corresponde una agilización del trámite del proyecto de ley mencionado para que el mismo ingrese al Parlamento. Por esta razón, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, al Banco de Previsión Social, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, a la Asociación de Bancos del Uruguay, a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, al PIT-CNT y a la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Bouzas.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha terminado la hora previa.

12) SEÑOR ATAHUALPA DEL CIOPPO. Pensión graciable. Proyecto de ley.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - El día 27 de abril se dio entrada en el Senado al Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se propone el otorgamiento de una pensión graciable al señor Atahualpa del Cioppo, figura de alto prestigio y de primer plano del teatro nacional, cuya labor de más de 40 años ha sido justificadamente elogiada en el país y fuera de él. Sus antecedentes personales y su edad obligan -interpreto el pensamiento común- a un pronunciamiento rápido del Senado. Si bien la Comisión respectiva, que es la de Asuntos Laborales y Seguridad Social, no se ha reunido para informar sobre este asunto, sus miembros, que están presentes en Sala, son contestes en formular esta proposición. En consecuencia, en nombre de ellos y en el mío propio propongo que mientras se desarrolle la sesión, se realice la votación secreta correspondiente, mediante el repartido de las bolillas que se utilizan al efecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - El tema que ha sido objeto del planteo del señor Senador Cigliuti fue repartido y está en la mesa de los señores senadores. No obstante, el Senado debe entender que se trata de un asunto urgente, que requiere mayoría absoluta de votos. Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se procederá a repartir las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor Atahualpa del Cioppo.

(Así se hace)

13) DIEGO TERRA CARVE. Homenaje póstumo

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - El Senado entra a la consideración del orden del día.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Antes de que el Senado avance en su tarea, creo que corresponde dedicar un minuto a rendir homenaje a un ciudadano recientemente fallecido y que prestara servicios a la sociedad uruguaya y al país, en su organización democrática; me refiero al doctor Diego Terra Carve. Este hombre, que abrazó la profesión del Derecho, se recibió de abogado muy joven, ejerció su tarea como tal en forma prestigiosa y, al mismo tiempo, no descuidó la acción política. Perteneciente al Partido Nacional e integrante de las filas de las Juventudes Herreristas, llegó muy joven a ser distinguido por el segundo Gobierno del Partido Nacional en la década del 60, al haber sido designado como Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el ejercicio de ese cargo, cumplió una labor eficaz; era un gran estudioso del Derecho Internacional, y prestó desde ese lugar servicios importantes al país a la luz de esos conocimientos.

Siempre estuvo preocupado por la causa de la democracia nacional, y en la época de la dictadura que vivió el país, estuvo entre los ciudadanos que desde el Uruguay ofrecían constantemente su esfuerzo, en la forma que podían y dentro de lo que permitían las circunstancias, para alentar la resistencia y con ello abrir camino hacia la recuperación democrática.

Una vez restablecidas las instituciones, el doctor Diego Terra se sumó a los ciudadanos que organizaron la recolección de firmas para realizar el referéndum para que el pueblo decidiera sobre el destino de la llamada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, para aquellos que hubieran violado los derechos humanos en nombre de éste y durante el período de la dictadura. Esto dio lugar a una gran polémica pública, que, naturalmente, no es el momento de continuar; el pueblo ha dado su pronunciamiento.

De todos modos, quiero destacar que las condiciones del doctor Diego Terra lo llevaron a no conformarse con el pronunciamiento parlamentario y a exigir el pronunciamiento del pueblo, y, desde allí, cumplió una tarea encomiable.

Relativamente joven, ha muerto este ciudadano, que, a mi juicio, honró al país, al Partido al que perteneció, a las instituciones democráticas y a la sociedad uruguaya. Es por ello que desde esta banca rindo mi emocionado homenaje al ejemplo de su acción cívica.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Tanto el señor Senador Batalla como quien habla queremos adherir con emoción al recuerdo que el señor Senador Pereyra ha efectuado del doctor Diego Terra Carve. Todo lo que él ha expresado acerca de la distinguida personalidad de este ilustre compatriota refleja la verdad de los hechos.

Nosotros conocimos en Diego Terra realmente a un hombre de excepcional inteligencia, con una muy clara vocación por el

Derecho y por el servicio a su país, lo que demostró muy claramente en el desempeño del cargo de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Incluso, debió abandonar este cargo luego de haber sostenido con mucha firmeza una posición de dignidad del país, en una situación incómoda que se planteó con un representante diplomático ante nuestro Gobierno.

Lo conocimos, particularmente, en el ámbito del Colegio de Abogados del Uruguay y en la lucha durante todo el período de la dictadura por el restablecimiento de la democracia, por la defensa de los derechos humanos, de los presos políticos, con una entrega permanente, generosa y desinteresada en defensa de todos estos principios y valores que hacen esencialmente a la sociedad democrática uruguaya.

Recibimos con mucho pesar la noticia del fallecimiento del doctor Diego Terra y sentimos muy hondamente que con él el país pierde a una de las figuras de primer nivel, a una de esas personalidades que puede considerarse integra la reserva moral de la República.

El Parlamento hace bien -a iniciativa del señor Senador Pereyra- en rendir homenaje a su memoria.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUERA. - La bancada del Frente Amplio adhiere al homenaje que el Senado está rindiendo en este momento a esta figura del Partido Nacional y de todo el Uruguay, doctor Diego Terra Carve.

No es mucho más lo que puedo agregar a lo ya expresado por los señores Senadores Cassina y Pereyra, pero sí puedo ser un testimonio más por haber conocido y tenido la posibilidad de tratar a una persona inteligente y patriótica realmente, cuyos antecedentes tuvimos a través de su acción en el Ministerio de Relaciones Exteriores y, particularmente, cuando se creó la Comisión Pro Referéndum, para darle su título popular. Reconozco en él a un luchador por la libertad, por los derechos humanos y lo vi actuar en esa Comisión, sin una pizca de sectarismo, con una gran amplitud, mesura, cordialidad e inteligencia.

Recuerdo muy bien sus salidas al interior del país -el subrayaba su condición de hombre no de la capital, sino de tierra adentro- para testimoniar los aspectos más sanos que, según él, viven en nuestro país.

Por lo tanto, rindo homenaje al doctor Diego Terra Carve y adhiero a las manifestaciones de los señores Senadores preopinantes.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - En nombre del Partido Colorado deseo adherir a las expresiones de homenaje al doctor Diego Terra Carve que se plantean esta tarde en el Senado.

El doctor Diego Terra Carve tenía una personalidad, sin duda, relevante, una inteligencia profunda, sin alarde. Era un jurista fino, un conocedor hondo de la disciplina del Derecho, un hombre íntegro en su vida y en sus actitudes; exhibió siempre una lealtad inquebrantable a sus ideas y expresiones. Tal vez su estilo y su modalidad austeras no le permitían a los más lejanos sentir toda la fuerza de su personalidad, de su inteligencia y de su capacidad y quizás, menos aún, percibir detrás de esa expresión justa, de ese pensamiento jurídico profundo, una pasión subyacente y una formidable fuerza de convicción y de creencia. A lo largo de su camino, fue fiel a sí mismo y a sus ideas. Su dedicación a la actividad profesional nunca lo apartó de una profunda inquietud por los problemas de la comunidad, de la sociedad, del gobierno y de la política. Desde ese punto de vista, fue también un militante y un activista cívico, en la genuina y amplia extensión de esa palabra.

Séame permitido, en este homenaje que rinde el Partido Colorado, agregar algo en un tono personal. Conocí al doctor Terra Carve cuando tenía alrededor de 17 años, en Preparatorios de Abogacía y compartimos también muchas instancias en la Facultad y más tarde en el ámbito familiar. Aunque en el curso de las acciones políticas pudieron existir -como suele ocurrir en la vida cívica- desencuentros y falta de coincidencias y de concordancias, admiro en este compatriota desaparecido esa pasión vibrante en defensa de convicciones genuinamente creídas y sentidas, las que defendió no por una circunstancia política, ni por un éxito electoral, sino como fidelidad a creencias arraigadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Adherimos de todo corazón al homenaje muy oportuno que ha propuesto el señor Senador Pereyra.

Conocimos al doctor Diego Terra Carve -fui su amigo, aunque él era unos años mayor que quien habla- desde la juventud, época que marca tan claramente a las personas. Razones familiares nos llevaron a ser muy amigos desde que quien habla tenía alrededor de los 17 años, época en que cursábamos Preparatorios y en la que uno descubre al mundo y a sí mismo. Desde aquel entonces ya me había impactado por el talento, la fuerte personalidad y la cultura que adornaron en toda su vida a lo que en aquel momento era el joven Diego Terra Carve.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Creo que en ese entonces nadie como él dominaba el pensamiento de Ortega y Gasset; era un lector apasionado de filosofía, de teología, religión, historia y política, un charlista sumamente ameno e interesante que gastaba la noche en sus consideraciones. Aprendimos mucho a su lado; no sólo a conocer a Ortega y Gasset sino también a Luis Alberto de Herrera. Todas las lecturas que hicimos sobre la obra histórica de Luis Alberto de Herrera, las iniciamos bajo la dirección de Diego Terra Carve.

En aquellos años de juventud otra figura compañera inseparable era Héctor Gutiérrez Ruiz -el "Toba" Gutiérrez- que para Diego Terra Carve era prácticamente un hermano y las diferencias entre ellos eran matices: si Diego Terra era amante de Ortega y Gasset, Gutiérrez Ruiz lo era de Unamuno; y más de una vez en la madrugada vi llegar el sol presenciando discusiones a favor de uno u otro.

Con él militamos en el Partido Nacional, en el Herrerismo y fundamos el Movimiento "8 de Abril", que no tuvo ninguna trascendencia electoral, pero que sí nos dejó una huella muy profunda a muchos ciudadanos y militantes del Partido. Más adelante, cuando el Movimiento "Por la Patria", liderado por Wilson Ferreira Aldunate, accedió a los primeros planos de nuestro Partido, integramos sus filas junto a él y al "Toba" Gutiérrez. Asimismo, juntos vivimos muchas jornadas en la época de la lucha militar.

Además de su actuación, ya recordada por otros señores senadores, como Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, quiero hacer mención al hecho de que Diego Terra Carve integró las filas de ACF y, también, fue electo convencional por el Partido Nacional.

Si bien todos los convencionales son iguales en dignidad y jerarquía, creo que los que resultaron electos durante la dictadura militar, luego de las elecciones internas del año 1982, tuvieron un carácter muy especial ya que fueron ciudadanos que se identificaron con el quehacer político, dando sus nombres, en un momento muy particular de la historia del país, lo que significó, de su parte, una gran cuota de valor.

En consecuencia, me parece muy justo el homenaje que se le tributa.

Diego Terra Carve fue un hombre que, fuera de lo ya expresado y de haber formado parte de la Comisión Pro Referéndum, no tuvo otro tipo de actuación política. Sin embargo, fue un hombre que dejó una huella enorme en muchos jóvenes de aquel momento, hombres y mujeres que actuamos en la vida a partir de aquellos años fermentales de fines de la década del 50 y comienzos de la del 60, que lo tuvieron como un gran animador, tanto en el plano intelectual como en el político y en el ya recordado del Derecho y el de la acción gremial, en el Colegio de Abogados. En el plano del pensamiento religioso, incluso ejerciendo la docencia, tuvo también un desempeño importante en todo el período inmediatamente posterior al Concilio Vaticano II, momentos en que se dio aquel renacimiento, aquel "aggiornamento" de la Iglesia uruguaya.

Por todas estas razones, señor Presidente, adhiero fervorosamente a este homenaje, a la vez que ratifico todo lo expresado por los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: en estos momentos no podemos mantenernos en silencio, dado que una serie de fuerzas de carácter espiritual confluyen en nosotros, llevándonos a decir unas breves palabras para acompañar, con todo sentimiento, el homenaje que el Senado rinde hoy al doctor Diego Terra Carve.

Si bien no somos de la misma época, ni tampoco nos formamos en los mismos cursos, lo encontramos en circunstancias especiales de nuestra vida signada siempre por alternativas de carácter político. Así, conocimos a un ciudadano de dotes singulares, dotado de una inteligencia superior y, además, con una pulcritud fundamental y esencial en el planteamiento de los temas y en el deseo por alcanzar soluciones para las situaciones realmente difíciles. Sin embargo, no sólo por eso le rendimos homenaje. También lo hacemos, en lo personal y en lo particular, porque fue un herrerista convencido. Acá ya se han señalado sus comienzos como tal. Pero, además, hay que destacar el hecho de que, desde el punto de vista político, tenía una conformación de extracción auténticamente herrerista.

Naturalmente, la vida tiene sus avatares, sus cambios, así como los tiempos políticos que acompañan estas alternativas por lo que, muchas veces, puede desdibujarse la dirección, la conducta o bien la manera en que se aprecia un determinado comportamiento. Pero, por encima de todas estas cosas, el doctor Diego Terra Carve fue siempre un herrerista de ley. Fue herrerista en su juventud y, luego, lo fue espiritualmente porque sintió y comprendió al doctor Luis Alberto de Herrera y, más allá de los avatares políticos, siempre se mantuvo en esa línea.

Por todas estas razones, señor Presidente, le rendimos homenaje y acompañamos todas las expresiones que aquí se han vertido.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: en forma muy breve quisiera dar testimonio de mi homenaje a una figura que siempre me impactó muy profundamente, tal como lo hace cualquiera de mis conciudadanos, más allá de sus orígenes filosóficos y creencias ideológicas, que es congruente con su pensamiento, su discurso y su acción.

Conocí a Diego Terra Carve, muy superficialmente, siendo estudiante, en aquellas asambleas del Centro de Estudiantes de Derecho, a las que tan frecuentemente asistíamos, incluso aque-

llos que pertenecíamos a otras ramas universitarias. Lo hacíamos porque nos gustaba apreciar y admirar algunas de las mentes más esclarecidas que, con su conducta, confirmaron esos rasgos en años posteriores.

En Diego Terra Carve vimos, tanto en las circunstancias favorables como en las más duras transcurridas durante el oscurantismo nacional, esa congruencia entre pensamiento, discurso y acción; esa profunda coherencia entre el actuar y las creencias esenciales que se tienen en consonancia con las circunstancias y el mundo en que se vive. Ello, en la medida en que tenemos la más plena convicción de que todas sus acciones estuvieron, esencialmente, movidas por el respeto a la persona.

Por eso, quienes ya, en esta sesión del Senado, rememoramos el levantamiento del gueto de Varsovia y, en consecuencia, recordamos la importancia de los Derechos Humanos, no podemos menos que acompañar el homenaje muy justo, muy certero, que el Senado rinde, en esta oportunidad, a quien fuera un ciudadano auténticamente esclarecido y que merece el respeto de todos sus coterráneos.

Por este motivo expreso mi mayor solidaridad a sus compañeros del Partido Nacional y a sus familiares y hago moción en el sentido de que el Senado, como homenaje póstumo, guarde un minuto de silencio. Asimismo, solicito que la versión taquigráfica de todo lo aquí manifestado se envíe a sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, cuyo titular no se encontraba en Sala en momentos en que se inició este homenaje, plenamente justificado, a la memoria del doctor Diego Terra Carve, quiere expresar que ha hecho bien el Senado en rendir tributo a su digna y lúcida trayectoria, en los distintos planos que abarcó su vida.

No fuimos sus amigos, pero tuvimos el privilegio de conocerle y tratarle en los tiempos difíciles en que la democracia se había eclipsado en el país.

Era un ciudadano que no rehuía las responsabilidades; si podía, ocupaba siempre la primera línea de combate. Todos los ámbitos en que actuaba eran iluminados por la claridad de su pensamiento, las luces de su inteligencia y la integridad de su carácter.

De modo que, aparte de su trayectoria política, de la forma en que desempeñó hace aproximadamente tres décadas la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su condición de nacionalista -que no sólo nunca negó, sino que ostentó con orgullo- creo sin duda que el país ha perdido a un alto valor, a una figura singularmente distinguida, por lo que sumo mi voz a la de los colegas que han expresado lo que entiendo es el sentimiento unánime del Cuerpo ante su desaparición física.

En los mismos términos que el señor Senador Arana, el señor Senador Pereyra había hecho llegar a la Mesa una moción en el sentido de que el Senado se ponga de pie y guarde un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Diego Terra Carve, y que se remita a su familia la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

Se va a votar la moción referida.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores y a la Barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Diego Terra Carve.

(Así se hace)

14) SEÑOR ATAHUALPA DEL CIOPPO. Pensión graciable. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Atahualpa del Cioppo ha sido de 23 en 24, por la afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - La erogación resultante será atendida por Rentas Generales".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución, el resultado es: afirmativa.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley, que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado, por ser igual al considerado)

15) JUAN MIGUEL SALAVERRI. Homenaje póstumo.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Pido disculpas a la Mesa por plantear una cuestión de orden de esta manera, pero creo que faltaría a uno de los esenciales deberes en materia política si no procediera, en la tarde de hoy, a recordar y rendir homenaje a la figura del señor Juan Miguel Salaverri quien falleció hace pocos días.

En su extensa, rica y proficua existencia de hombre de trabajo, supo también prestar la mayor colaboración y el mejor entusiasmo a los menesteres políticos. En este sentido, quere-

mos significar que don Juan Miguel Salaverri fue una figura de estirpe, de esa condición que alcanza la definición de figura consular en el departamento de Lavalleja, donde nació, se afincó y desarrolló toda su actividad. Esto le dio la posibilidad de adquirir, como uno de sus valores esenciales, el mayor respeto de quienes lo trataron y de quienes con él se vincularon. Así supo erigirse como ciudadano y valorarse como hombre, al estar integrado totalmente a la sociedad de Lavalleja, fundamentalmente en lo que hace a las actividades del trabajo, sobre todo el agropecuario. Tuvo tiempo, afán, entusiasmo, calidad y emoción suficientes para dedicar también parte de su vida a la actividad política. Fue un hombre del Partido Nacional y del herrerismo, y en tal condición prestó sus servicios a la colectividad y al departamento. Esto posibilitó que en más de una oportunidad el departamento lo reconociera eligiéndolo gobernante municipal, ya sea en los Concejos -como ocurrió en 1958 y en 1966, cuando fue electo para el Concejo Departamental de Lavalleja- como en la Intendencia, tal como sucedió en el año 1971.

Queremos rescatar hoy todo el valor de esa conducta, de esa vida ejemplar, que amerita no solamente este tributo, sino el homenaje permanente que todo el departamento de Lavalleja y el Partido Nacional le rinden en virtud de una existencia hermosa, de trabajo, formativa de familia y de amistades. Querido por sus vecinos, el suyo era un permanente mensaje de amistad, de servicio, de diálogo proficuo entre quienes tienen la posibilidad de triunfar en la vida y aquellos que no alcanzan tal éxito, pero que tienen la capacidad suficiente como para entregarse y mutuamente entenderse en un lenguaje común. En este aspecto, don Juan Miguel Salaverri debe ser destacado, y por tal razón cumplimos rindiéndole nuestro tributo y homenaje, que es también la expresión del sector herrerista en el Senado de la República.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor Presidente: nuestro sector quiere adherir a los conceptos muy claros y precisos vertidos por el señor Senador Santoro respecto a don Juan Miguel Salaverri, fallecido hace pocos días.

Sin duda, fue un representante de una estirpe muy especial, que por suerte todavía existe en el interior del país. A veces, la mejor manera de pintar a los hombres, de dar a conocer cómo uno cree que ellos son, es mediante una anécdota o recordando cómo lo llamaba la gente.

Quien habla era amigo de don Juan Miguel Salaverri, a pesar de que había una diferencia generacional. Recuerdo que era bastante difícil encontrar, en el departamento de Lavalleja, a quien lo conociera como Juan Miguel Salaverri; en su zona de Zapicán, Retamosa, Nico Pérez, era mucho más común hablar de don Juan, o de Juan Miguel en el resto del departamento. Don Juan Miguel Salaverri recibió de sus conciudadanos ese don que no es fácil obtener en la vida y que constituye una condecoración muy importante. El hecho de llamarlo simplemente Juan Miguel -así era conocido en todo su departamento por sus amigos, políticos o no- demostraba afecto y reconocimiento a la figura de que se trataba.

Recién decía que a veces en una sola anécdota de la vida de un hombre se marca lo que él representa. Voy a relatar, señor Presidente, una anécdota que él mismo me refirió. Corrían los últimos meses del Uruguay democrático cuando Juan Miguel Salaverri era la principal autoridad municipal. En ese entonces recibe en su despacho la visita de un "personaje" -entre comillas- muy conocido después, muy preponderante e importante en la larga noche que sufrió el Uruguay. De una manera bastante imperativa esta persona le solicita la colaboración de la Intendencia para un evento que quería desarrollar en su dependencia. Don Juan Miguel Salaverri le dice -generalmente estos hechos se conocen después de la muerte de los hombres- que él entiende que la Intendencia no está en condiciones ni puede hacerle llegar lo que pide. Sin embargo, a continuación le expresa que Juan Miguel Salaverri, como persona, sí está dispuesto a colaborar y le entrega una libreta de cheques para que los llene con la cantidad que necesita.

Hay hombres que a veces acostumbran transitar por la vida cobrando cuentas y, a veces, olvidándose de pagar otras. Este personaje tan conocido se cobró esa cuenta ya en plena dictadura: Juan Miguel terminó en la comisaría de la Seccional 1a. de la ciudad de Minas, con una larga cola de gente que lo iba a visitar diariamente. En ese momento tuvo, además, un gesto que, en mi opinión, pintaba de cuerpo entero quién era. Cuando es sustituido, naturalmente, por el coronel de turno y a dedo interventor, este último no tiene más remedio que concurrir a la casa de Salaverri. Como es sabido, Juan Miguel tenía un equipo vial propio -se me puede decir que porque contaba con los recursos económicos necesarios para ello, y es cierto; pero hay mucha gente que podría tenerlo y no lo tiene- que estaba al servicio no de los suyos, sino de su propia zona, y aquí hay testigos que pueden dar fe de eso. Cuando esta persona concurre a hablar con él, a hacerle entrega del equipo vial, don Juan -en un gesto que hace que lo de "don" esté hoy muy bien- le dijo que él no quería cobrarle una cuenta al Municipio de Lavalleja ni a los vecinos del departamento y que fuera quien fuera el Intendente, ese equipo vial seguiría al servicio de los vecinos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala se envíe a los familiares de don Juan Miguel Salaverri.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crean los instrumentos legales para la Protección del Medio Ambiente e Impacto Ambiental. (Carp. Nº 492/91 - Rep. Nº 474/92)".

(Antecedentes: Ver 2a. S.O.)

-Corresponde pasar a considerar el artículo 5º.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Como es sabido, señor Presidente, en la última sesión ordinaria del pasado mes el Senado decidió continuar debatiendo en el día de hoy sobre los problemas del medio ambiente. En aquel momento, había quedado pendiente la realización de una reunión con el señor Ministro del ramo, el arquitecto Romay. Efectivamente, ésta se llevó a cabo y, al mismo tiempo, conversamos con los miembros de la Comisión y también con otros señores senadores que actuaron decididamente. En la noche de ayer, logramos elaborar un texto nuevo para traer a consideración del Senado, ya que se logró llegar a un acuerdo muy superior al que se había alcanzado antes. En el día de hoy, el Senado debe emitir un pronunciamiento, y podemos decir que contamos con un proyecto sustitutivo que surge -insisto- de la confluencia de ideas, del intercambio de opiniones, y de un trabajo en conjunto, que tuvo su origen en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, así como también en el elaborado por la Comisión y en los planteos y aportes del señor Ministro Romay y del Subsecretario, señor Baliño. Asimismo, deseo subrayar el aporte de un grupo importante de señores senadores que se incorporaron a la labor de la Comisión; me refiero a los señores Senadores Cadenas Boix, Ricaldoni, Blanco y Bouzas. Debo destacar también el apoyo que recibimos durante largo tiempo de los señores Secretarios Curci y Durán.

SEÑOR OLASCOAGA. - Apoyado.

SEÑOR BRUERA. - Sé perfectamente que nos encontramos ante un proyecto de ley que aborda una materia nueva. Como es sabido, el anterior texto fue criticado, y se le colocaron etiquetas diversas; algunos decían que era insuficiente, mientras otros afirmaban que trababa el desarrollo. En lo personal, entiendo que la legislación en torno a la conservación del medio ambiente que se pueda elaborar y aprobar en el Senado de la República está al servicio del desarrollo económico y social de nuestro país.

A continuación, daré cuenta rápidamente de los cambios sustanciales a los que se arribó en la noche de ayer por parte de la Comisión. Desde luego, creo innecesario reiterar el contenido del proyecto de ley sustitutivo ya que en mi opinión coincide básicamente con el que fue elevado al Plenario por la Comisión Especial del Medio Ambiente.

En principio, quiero decir que en el proyecto de ley que ahora está a consideración del Senado se partió de la definición de impacto ambiental negativo. En consecuencia, se modificó el artículo 1º y se creó un artículo 2º.

Al artículo 2º del anterior proyecto, por su parte, se le hizo un agregado, a los efectos de precisar mejor la magnitud de la modificación y la contaminación del medio ambiente.

Al artículo 3º -también del texto anterior- se le agregó la siguiente frase: "si materialmente ello es posible", a los efectos de hacer viable la recomposición del ambiente deteriorado.

El artículo 4º -siempre hablando del anterior proyecto de ley- también sufrió una modificación en su redacción, de forma tal que no será el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el encargado de hacer que se tomen las medidas necesarias para mitigar o reducir los daños ocasionados.

En el artículo 6º, del nuevo texto, por su parte, se le encomienda al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevar un registro de los estudios de evaluación de impacto ambiental.

En lo que respecta al artículo 7º, cabe señalar que en el literal a) se agregó la palabra "puentes", a la vez que se estableció un nuevo literal, que lleva la letra "g" y que expresa: "Usinas de producción y transformación de energía nuclear". Asimismo, se creó un literal m) en el cual se otorga al Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, la posibilidad de incorporar a la lista de este artículo otras obras o acciones.

En la parte final del actual artículo 8º se agregó lo siguiente: "el que requerirá el asesoramiento del o de los Ministerios o Gobiernos Departamentales que tuvieran que ver con dichas obras o trabajos. El Ministerio se expedirá dentro del plazo que fije la reglamentación".

En el artículo 9º del proyecto sustitutivo, por su parte, se establece lo siguiente: "En cualquier momento durante la realización de una actividad, construcción u obra de las mencionadas en el artículo 7º, el Poder Ejecutivo podrá disponer, por resolución fundada, la suspensión de las mismas".

Cabe señalar que en lo que respecta al anterior proyecto de ley, se suprimieron algunos artículos o parte de ellos, ya que entendimos que eran de naturaleza reglamentaria.

En el artículo 14 del proyecto de ley sustitutivo, se establece un plazo de 20 días para presentar el expediente en forma pública.

Quiero dejar constancia de que existen ciertos elementos que se deberán corregir en Sala -me refiero a cierta desarticulación- que responden al hecho de que en la noche de ayer se trabajó hasta muy tarde.

Por último, el artículo 19 establece un plazo de 180 días para que el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley.

En definitiva, estos son los cambios medulares que logramos introducir en el proyecto de ley que deberá ser considerado por el Senado.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un nuevo texto, solicito la reconsideración de los cuatro artículos ya aprobados por el Senado, a los efectos de que se comience a analizar el nuevo proyecto de ley, artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como se trata de una cuestión de orden que no admite discusión, lo que procede es votar y luego iniciar la discusión de los artículos.

Se va a votar si se reconsideran los artículos 1º a 4º, tal como lo solicitó el señor Senador Bruera.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa nuevamente a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Declárase de interés general y nacional la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas".

-En discusión el artículo 1º sustitutivo.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Quisiera ratificar las expresiones del señor Senador Bruera en el sentido de que en la Comisión de Medio Ambiente nos preocupamos -tanto sus integrantes como los señores senadores que concurrimos a la misma- por encontrar un texto legal que contara con un amplio apoyo del Senado. Esa tarea insumió varias sesiones de la Comisión y finalmente en la noche de ayer se llegó a un acuerdo definitivo.

Me gustaría enfatizar -como también lo hizo el señor Senador Bruera- que debido a la premura con que se trabajó muchas de las normas contienen faltas o defectos de redacción que trataremos de corregir en la discusión de cada uno de los artículos.

En cuanto al artículo 1º que en este momento está a consideración del Senado, propongo que al igual que los tres restantes, se vote negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia considera que existiendo un proyecto sustitutivo enviado por la Comisión y habiéndose votado la reconsideración, no tiene sentido votar negativamente los anteriores artículos. Simplemente, votaremos artículo por artículo el nuevo texto, que cuenta con el apoyo de la Comisión. Si no recuerdo mal, el Reglamento establece que en estas situaciones siempre se trata primero el proyecto de la Comisión dictaminante que, en este momento, es el texto sustitutivo.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: más que una propuesta, quisiera manifestar un pensamiento en voz alta.

Como bien señala el miembro informante, señor Senador Bruera, por la importancia que hemos dado al tema, algunos senadores que no integramos la Comisión participamos de las reuniones que se han sucedido desde la sesión anterior de este Cuerpo. Me solidarizo enteramente con las expresiones del señor miembro informante, pero mi planteo obedece a otra causa. En el proyecto existen modificaciones importantes y que según mi recuerdo -que es bien reciente porque la última sesión se celebró en el día de ayer- han contado con el apoyo de todos los miembros de la Comisión, así como de los cuatro señores senadores ajenos a la misma. Me refiero a los señores Senadores Blanco, Cadenas Boix, Bouzas y quien habla. Sin embargo, estas modificaciones también significan, en alguna medida, ciertas diferencias con el nuevo proyecto enviado por el Poder Ejecutivo -que nos hizo llegar el señor Ministro Romay- que a su vez es sustitutivo del que tiempo atrás también remitiera dicho Poder.

El proyecto que ahora estamos considerando es diferente y sobre él trabajamos, repito, tanto los miembros de la Comisión como los señores senadores ajenos a ella que nos interesamos en el tema. Quien habla elaboró un proyecto sustitutivo del remitido por el señor Ministro Romay que, a su vez, en el día de ayer sufrió modificaciones que lo mejoraron claramente y que también comparto, salvo una que he señalado al señor miembro informante y a la Mesa que refiere al artículo 17 -sobre el que no voy a discutir en este momento- que, a mi juicio, tiene una más que defectuosa redacción.

Si tenemos conciencia, señor Presidente, de que en este país hasta el momento no se ha legislado efectivamente sobre la preservación de los impactos ambientales que lo perjudican así como a sus habitantes, creo que quizás -y estoy pensando en voz alta- no basta con reconsiderar los artículos ya aprobados e ir votando los nuevos. Digo esto, porque aun asumiendo que todos fueran aprobados por unanimidad o por mayoría -y espero que ahora también lo sean por unanimidad ya que todos los sectores políticos hemos participado en la elaboración de este proyecto- gran parte de los integrantes del Cuerpo quizá no tengan claro cuál es el tenor de estas modificaciones y su importancia.

Por este motivo, no sé si no convendría -naturalmente, siendo todos breves en las intervenciones- proceder a la reapertura de la discusión general porque de lo contrario, cuando analicemos cada uno de los artículos nos veremos forzados a ingresar invo-

luntariamente en la consideración de otros. Esto me ha ocurrido en otras oportunidades y podría sucederle ahora a los señores senadores que no participaron en la Comisión que deberán votar en algunos casos confiando en lo que manifiestan sus integrantes, y en otros, expresar dudas más que legítimas por esa falta de descripción general del nuevo perfil del proyecto.

Siguiendo una tradición del Senado, me gustaría -no me animo a formular una moción- conocer la opinión del señor miembro informante.

Aprovecho la oportunidad -en mi calidad de no integrante de la Comisión- para destacar la responsabilidad con que se ha trabajado en el tema, especialmente, en este período que media entre la última sesión del Cuerpo en que se resolvió postergar el tratamiento del tema y el día de hoy.

No es mi intención demorar el tratamiento del asunto pero, repito, me gustaría conocer la opinión del señor miembro informante, así como la de los demás integrantes de la Comisión. Formulo esta solicitud fundamentalmente por delicadeza, quizás exagerada -el Cuerpo lo dirá- hacia quienes no estuvieron presentes en las labores que culminaron en el proyecto que obra en poder de todos los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sin perjuicio de escuchar la ilustrada opinión del señor miembro informante y la de los demás miembros de la Comisión, la Presidencia estima que desde el punto de vista reglamentario no puede reabrirse la discusión general cuando ésta se ha terminado hace varias sesiones y el proyecto ya fue votado en general.

Por otra parte, tal como expresa el artículo 68 del Reglamento, la discusión general procede simplemente a los efectos de deliberar sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, con el objeto de resolver si el Senado debe o no ocuparse de él. Precisamente, sobre la conveniencia e importancia del asunto existe unanimidad en el Cuerpo, ya que este aspecto nunca fue discutido y el proyecto de ley se aprobó en general. Como todos estamos de acuerdo en analizarlo, lo que procede, pues, es pasar a la discusión particular. En el análisis de cada una de las disposiciones se podrá explicitar al Cuerpo por parte de los miembros de la Comisión cuál ha sido el fundamento o la finalidad perseguida al modificar la redacción que, originalmente, tenían algunas de las normas del proyecto. Naturalmente, ésta es sólo la opinión de la Mesa y el Presidente, con mucho gusto, le concede la palabra al señor miembro informante.

SEÑOR BRUERA. - Señor Presidente: lo que sucede es muy sencillo, usted ha planteado un problema reglamentario y no lo estoy cuestionando. Estimo la tarea que han efectuado algunos señores senadores junto a la Comisión y principalmente, deseo destacar la participación del señor Senador Ricaldoni. Parto de la base de que el Senado de la República sabe de qué se trata como para decirlo en lenguaje casi histórico, ya que en la discusión particular podemos dar opiniones que pueden ir más allá del artículo que está a estudio. Esta opinión puede ser la de una persona que lleva a cuestas el tema hace más de dos años. Todos comprenderán que cuando uno estudia este asunto por más de dos años -lo lleva sobre los hombros- no opina tan libremente como el que está fuera del asunto.

Repito que hay una cuestión reglamentaria, por lo que tenemos que atenernos a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como no ha sido presentada ninguna moción, sigue en discusión particular el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - A los efectos de esta ley se considera impacto ambiental negativo o nocivo toda alteración de las propiedades físicas, químicas o biológicas del medio ambiente causada por cualquier forma de materia o energía resultante de las actividades humanas que directa o indirectamente perjudiquen o dañen:

I. La salud, seguridad o calidad de vida de la población.

II. Las condiciones estéticas, culturales o sanitarias del medio.

III. La configuración, calidad y diversidad de los recursos naturales".

-En consideración.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: simplemente para hacer una pequeñísima modificación de redacción. En la segunda línea de este artículo, luego de "nocivo", correspondería agregar una coma.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: voté afirmativamente el artículo 2º con el ánimo de contribuir al avance rápido de este proyecto y un homenaje al consenso que se gestó en el trabajo de toda la Comisión, en la que participamos algunos señores senadores no integrantes de la misma. Sin embargo reconozco que con respecto a esta disposición se me suscitan algunas dudas ya que su formulación -aunque acotada en una forma apropiada- sigue siendo, a mi juicio, demasiado amplia. Adviértase, por ejemplo, que se refiere a actividades humanas que directa o indirectamente perjudiquen o dañen las condiciones estéticas, culturales o sanitarias del medio; como así también la configuración, calidad y diversidad de los recursos naturales. Estas expresiones, tomadas en su tenor literal, pueden tener una extensión realmente desmesurada e incluso, sumamente difícil de acotar o concretar. Por ejemplo, quién posee los patrones o pautas para determinar cuándo una actividad humana, directa o indirectamente, perjudica o daña esas condiciones estéticas o culturales. ¿Cuáles son las condiciones estéticas o culturales? ¿Cuál es la configuración del recurso natural? Tal como se expresaba en la Comisión en el día de ayer, los recursos pueden ser renovables o no, puede ser el "stock" pecuario, o el tipo de cultivo que se realiza. Sé que no es la intención de los autores de esta iniciativa ni de los que hemos contribuido al ajuste en su formulación actual el alcanzar este tipo de dimensiones exageradas. De todas maneras, creo que con los ajustes realizados se acota la extensión del texto, al requerir que haya un efecto negativo o nocivo. Esto permite contrarrestar la excesiva dimensión que, de otra manera, tendría el resto de la disposición.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: deseo expresarme en forma contraria a lo que acaba de manifestar el señor Senador Blanco. Creo que es particularmente oportuna una redacción que no constriñe la consideración de los aspectos ambientales a lo puramente cuantitativo y cuantificable. Estimo que esta apertura hacia consideraciones que, en forma creciente y universal, se aceptan en cuanto a la afirmación de calidad de vida -considerando que ésta también se ve afectada por la fractura, a veces violenta, de sustratos culturales y aspectos estéticos, geográficos y paisajísticos particularmente relevantes- hace que a este artículo 2º se le realice esta incorporación. Sin duda, es difícil de precisar sus límites. En cambio, el que no figure en estos aspectos podría constreñir la consideración de esta ley a límites demasiado estrechos. De esta manera, creo que se amplifica la redacción de acuerdo a los criterios mayoritarios que se están dando tanto en el ámbito nacional, regional, como internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - Es deber fundamental de cada persona pública o privada abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en contaminación, modificación o destrucción graves del medio ambiente".

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: deseo señalar que en este artículo se ha producido un avance, una mejoría respecto del artículo que anteriormente fue considerado por el Senado, puesto que pone en términos razonables lo que debe ser el conflicto a veces real y otras aparente entre la necesidad de mantener un adecuado nivel de calidad de vida y las urgencias y las otras necesidades vinculadas con el desarrollo. A diferencia de otros proyectos anteriores, en esta disposición se hace alusión, no a cualquier tipo de contaminación, modificación o destrucción del medio ambiente, sino a aquellas que tengan el carácter de graves. Repito que esto es importante para evitar que interpretaciones excesivamente piedeletristas estén creando dificultades insalvables de tipo burocrático o no, en situaciones que son propias de la vida diaria.

De modo que quería destacar este aspecto porque es más importante de lo que aparentemente parece.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: no sé si incurro en una herejía reglamentaria puesto que me gustaría contestar ahora una alusión que formuló el señor Senador Arana en su fundamento de voto sobre el artículo 2º, no para contradecir lo que ha manifestado, sino para clarificar mi propio pensamiento, mientras discutimos esta disposición.

No objeto de ninguna manera que la protección del medio ambiente incluya elementos como las condiciones estéticas, culturales y, por supuesto, los recursos naturales. Evidentemente, eso es parte de un patrimonio que a todos nos concierne y que debemos tutelar y proteger. Lo que me provoca inquietud es justamente lo que el señor Senador Arana señaló en su fundamento de voto, la imprecisión de la norma, porque tal vez en la formulación que tiene el artículo, no esté suficientemente delimitado el alcance de la protección, por lo que no tenemos definido quién es el que determina la pauta, el estándar o el patrón de carácter estético, cultural de los recursos naturales para que luego el transgresor de ello, pueda ser sancionado. Por eso pienso que con la reglamentación y con la práctica se podrá ir ajustando y afinando el concepto y, eventualmente, podrá tener una corrección por vía legislativa. Este es el razonamiento que me llevó a votar afirmativamente el artículo, porque considero que esos bienes jurídicos deben estar tutelados por la ley de protección del medio ambiente aun cuando hago una salvedad en la falta de precisión en alguno de sus aspectos.

Muchas gracias señor Presidente y a los señores senadores por su tolerancia ante esta incursión en la periferia del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia ha puesto en práctica la tolerancia que reconoce el señor Senador Blanco porque anteriormente hizo lo mismo con la alusión personal que realizó el señor Senador Arana en el fundamento de voto. Se sabe que en ese tipo de intervenciones no es procedente efectuar alusiones personales ni políticas.

Por otra parte, la Presidencia desea plantear un problema de redacción en este artículo 3º que, por supuesto, desde ya adelanta que va a votar. En esta disposición -aclaro que, en este sentido, el texto no difiere en nada del proyecto original- se establece: "Es deber fundamental de cada persona pública o privada abstenerse..." Naturalmente que si se habla de personas públicas, o sea, regidas por el Derecho Público, se hace referencia a personas jurídicas. Entonces, al mencionar personas privadas, estamos oponiendo ese concepto al de persona pública. Esto significa que estamos en el ámbito de las personas jurídicas.

Me parece que la intención del artículo no es esa; en realidad, de ser más omnicomprensivo. El deber que consagra esta disposición es de toda persona, es decir, que obliga a una sociedad anónima que explota una industria y alcanza también a cualquier ciudadano como persona física. Entonces, no hay excepciones.

En consecuencia, pienso que este artículo debería decir: "Es deber fundamental de toda persona, física o jurídica, abstenerse de todo acto...". De esta manera, quedan comprendidas todas las hipótesis.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: pienso que la discusión suscitada luego de la aprobación del artículo 2º, y que ahora se reitera con respecto al 3º, puede seguir dándose en torno a las distintas disposiciones que componen el presente proyecto de ley.

Estimo que afrontamos un problema cultural. Crecimos en un mundo que no se terminaba nunca, por más que le hiciéramos cualquier daño. Ahora estamos tomando conciencia de que ese mundo puede finalizar si le provocamos mucho daño. En ese sentido, la legislación uruguaya tiene una carencia muy grande. Este proyecto de ley, aun sin cubrir todos los aspectos, significa un avance y puede contribuir a que el conjunto de la población se eduque en torno a este tema. Reitero que debemos tomar conciencia de que nosotros mismos podemos terminar con el mundo en que vivimos.

La discusión suscitada permanentemente en el seno de la Comisión, a raíz de la redacción de cada artículo, hacía referencia, por un lado, a las necesidades del desarrollo económico de la actividad humana y, por otro, a la salvaguarda del medio ambiente. En ese difícil equilibrio, en cada oportunidad en que surge una redacción, aparecen opositores y defensores de la misma. Pero si leemos el conjunto del proyecto de ley, podremos observar que ese equilibrio queda bien establecido, porque no se impide toda actividad económica -esto se puede observar en cada uno de los artículos- sino que se indica que en el caso de ocurrir determinado hecho, se procederá a estudiarlo y se deja en manos de ciertos organismos del Estado, la posibilidad de decidir si eso se puede hacer o no y, en caso afirmativo, en qué condiciones.

Por último, deseo señalar que estoy de acuerdo con la modificación del artículo 3º, propuesta por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea consultar a los miembros de la Comisión si están de acuerdo con la modificación propuesta.

SEÑOR CASSINA. - Sí, correcto, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Coincido con la propuesta del señor Presidente pero, si me permiten, deseo indicar que lo que se establece en esta disposición no es lo mismo que lo que contenía el entonces artículo 2º del proyecto de ley que consideramos hace un mes. En el anterior, se señalaba: "Es deber fundamental de cada persona pública o privada abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en contaminación, grave modificación o destrucción del medio ambiente". Esto significa que el calificativo "grave" estaba referido exclusivamente a las modificaciones y no a las contaminaciones o destrucciones. En cambio, el nuevo proyecto de ley aplica dicho adjetivo a las contaminaciones, modificaciones y destrucciones del medio ambiente.

Simplemente, deseaba hacer esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - La aclaración del señor Senador Ricaldoni es procedente porque, efectivamente, la redacción fue modificada en el sentido que él ha señalado; de esta forma, el artículo ganó en precisión. La modificación que propuso quien habla cuando dijo que tenía el mismo texto, se refería al período de la oración, cuya redacción propuso de modo distinto.

La Mesa advierte que hay consenso en los miembros de la Comisión para aceptar esta propuesta.

SEÑOR BOUZAS. - Solicito que se lea el artículo 3º, tal como quedaría redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo, señor Senador.

Léase el artículo 3º, con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - Es deber fundamental de toda persona, física o jurídica, abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en contaminación, modificación o destrucción graves del medio ambiente".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. - Sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que señale la ley, quien provoque depredación, destrucción o contaminación del medio ambiente en violación de lo establecido por los artículos de esta ley, será civilmente responsable de todos los efectos o perjuicios que ocasione, debiendo hacerse cargo, si materialmente ello es posible, de las acciones conducentes a su recomposición".

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: pido disculpas porque aunque no soy miembro de la Comisión -aclaro que, a pesar de ello, al igual que otros señores senadores, participamos de sus deliberaciones- quisiera hacer algunos comentarios para que quede constancia en la historia fidedigna de la sanción de la primera ley de medio ambiente del país.

Debo señalar que hay ciertas modificaciones con respecto al proyecto de ley anterior y al que remitiera el señor Ministro Romay.

En primer lugar, se aclara qué tipo de sujeto de derecho responsable es el referido en este artículo 5º. En el proyecto de ley anterior -donde figuraba como artículo 4º- se hablaba simplemente del responsable. Pero como hay responsabilidades administrativas, penales y civiles, ahora se hace la aclaración para evitar problemas interpretativos que, en definitiva, dificultan la aplicación recta de la ley. Por ese motivo, en el artículo 5º del presente proyecto de ley sustitutivo, se hace referencia al responsable civil.

En segundo término, para evitar objeciones o ironías de los exégetas, que nunca faltan fuera del Parlamento, se agregó una mención a la obligatoriedad -que la disposición establecía de antemano- de que quien cauce determinados perjuicios debe hacerse cargo de las acciones conducentes a la recomposición del medio ambiente afectado y, entre comas, se agregó "si materialmente ello es posible". En realidad, consagrar una obligación de cumplimiento imposible significaba dar espacio a algún tipo de chicanas -como se dice en nuestra profesión de abogados- a quienes defendieran a los contaminadores o depredadores del medio ambiente.

Estas son las modificaciones -habida cuenta de algunos otros ajustes de detalles- que tiene este proyecto de ley sustitutivo con respecto al que figuraba en el Repartido Nº 474/92.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: en la anterior consideración de los artículos 4º y 5º, tanto en la discusión general como en la particular, había planteado la objeción de que en estas disposiciones, como lo acaba de recordar el señor Senador Ricaldoni, el proyecto de ley, en realidad, creaba una especie de categoría novedosa de responsabilidad, que no sería civil, penal ni administrativa, sino ambiental. Obviamente, a la hora de hacer valer las acciones correspondientes ante los Tribunales, esto ocasionaba todas las consecuencias de tipo doctrinario, por un lado y, fundamentalmente, práctico por el otro.

Además, esto implicaba apartarse de toda una línea de tradición jurídica que viene de la época del Derecho Romano con la culpa aquiliana, que recoge el artículo 1319 del Código Civil sobre la responsabilidad extracontractual.

De manera que, por las razones señaladas por el señor Senador Ricaldoni, esta disposición -y también esto es aplicable al artículo 5º, encaja bien en su nueva redacción, con las normas de los artículos 1º, 2º y 3º que encuadran este tipo de responsabilidad en la civil clásica. Es decir que se define una materia de especial protección de la ley, se establece la obligación de las personas en cuanto a no violentar el bien jurídico que se protege y, como consecuencia de ello, hay una responsabilidad de naturaleza civil extracontractual por aquellas transgresiones u obligaciones que emergen de esta materia así protegida.

Repito que la modificación que se ha realizado en los artículos 4º y 5º, unida a los artículos 1º, 2º y 3º, configura un todo armónico encuadrado dentro de lo que son las tradiciones jurídicas nacionales.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: coincidiendo con lo manifestado por los señores Senadores Ricaldoni y Blanco, creo que el sentido y la redacción dados al artículo 4º supera ampliamente lo que fue el proyecto de ley original que,

como se recordará, tratamos de subsanar en su discusión particular.

Como bien decía el señor Senador Blanco, aquí consagramos dos tipos de responsabilidades: la civil, frente a quien resulte damnificado por el impacto ambiental nocivo o negativo, y la del causante de ese daño frente a la sociedad, imponiéndosele llevar a cabo las acciones conducentes a la recomposición del medio ambiente.

Sin perjuicio de estar conforme con el sentido y la forma como ha sido redactado este artículo 4º, sugeriría las siguientes dos pequeñas modificaciones de su texto. En primer lugar, donde se dice "será civilmente responsable de todos los efectos o perjuicios", creo que sería más técnico señalar "será civilmente responsable de todos los perjuicios". En definitiva, lo que propongo es que se suprima el vocablo "efectos".

Por otra parte, donde se establece "debiendo hacerse cargo", agregaría, entre comas, la palabra "además".

Pienso que de esta forma no sólo quedaría técnicamente mejor redactado el artículo 4º, sino que se definirían con mayor claridad los dos tipos de responsabilidades que se regulan en esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea señalar que en la penúltima línea de esta disposición, el verbo "ser" está mal conjugado. Desde el punto de vista gramatical no se debe decir "si materialmente ello es posible", sino "si materialmente ello fuere posible".

Si no hay objeciones o discrepancias de los miembros de la Comisión, votaríamos el artículo con las siguientes tres correcciones: se suprimiría la palabra "efectos", se agregaría luego de la expresión "debiendo hacer cargo", entre comas, el vocablo "además" y en lugar de decirse "ello es posible", diría "ello fuere posible".

Se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º. - Cuando los efectos ocasionados por dicha violación sean irreversibles, el responsable civilmente de los mismos deberá hacerse cargo de todas las medidas tendientes a su máxima reducción o mitigación sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles o penales que pudieran corresponder".

-En consideración.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Como anuncié, el apresuramiento en que incurrimos en la sesión que la Comisión celebró en el día de ayer, tuvo repercusiones en lo que hace a la redacción de muchas de las disposiciones de este proyecto de ley.

Dejada esta constancia, pues, sugiero suprimir el vocablo "civilmente", de modo que se hable genéricamente de "el responsable". Asimismo, propongo que luego del término "administrativas" se incluya una coma.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: ante todo, pido excusas al Senado por no estar "ambientado" a este proyecto de ley de Protección del Medio Ambiente.

(Hilaridad)

-De cualquier modo, queremos hacer una pequeña observación a los miembros informantes. Si no recuerdo mal, en el artículo 4º eliminamos la palabra "efectos", pero ahora la retomamos en el artículo 5º. Concretamente, en el artículo 4º se decía "será civilmente responsable de todos los efectos" y a propuesta del señor Senador Cadenas Boix se eliminó el término "efectos", permaneciendo el vocablo "perjuicios". Sin embargo, al parecer ahora se modificó el criterio puesto que nada se ha dicho acerca del comienzo del artículo 5º, donde se señala: "Cuando los efectos ocasionados por dicha violación sean irreversibles".

Por otra parte -y aclaro que lo digo con todo respeto- en el artículo 4º se habla de "depredación, destrucción o contaminación del medio ambiente", mientras que en el 3º se hace referencia a "contaminación, modificación o destrucción". Pregunto, entonces, por qué razón no se utilizaron los mismos conceptos.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - La referencia que se hace en el artículo 5º al término "efectos" tiene un alcance distinto al que se establecía en el artículo 4º cuando hablábamos de la responsabilidad civil emergente del impacto ambiental negativo. Se es civilmente responsable por los perjuicios originados en el acto que produce el impacto ambiental negativo; pero en el artículo 5º el término "efectos" tiene un sentido más amplio

puesto que aquí estamos en el terreno de los efectos irreversibles del impacto ambiental negativo.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: pienso que tiene razón el señor Senador Cadenas Boix. Me parece que el texto quedaría más claro si el artículo 5º proyectado quedara en definitiva aprobado como inciso segundo del artículo 4º, ya que está haciendo una evidente referencia a conceptos regulados por éste. Al comienzo del artículo 5º se señala: "Cuando los efectos ocasionados por dicha violación". ¿De qué violación se trata? Es, precisamente, la referida por el artículo 4º, puesto que en él se dice "en violación de lo establecido por los artículos de esta ley".

Entonces, ahí sí parece más claro referir a "efectos" que a "perjuicios", por el alcance que acaba de señalar el señor Senador Cadenas Boix.

Naturalmente, no hago cuestión, porque son otros los colegas que han trabajado muy intensamente en torno a la elaboración de este proyecto de ley; todo lo contrario, mi intención es contribuir a su más rápida sanción.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: estoy de acuerdo con la observación planteada por el señor Senador Santoro en cuanto a que hay que proceder a una adecuación de la terminología en los artículos 3º y 4º. En consecuencia, si no se puede actuar de otro modo, habría que pedir una reconsideración, a los efectos de que en el artículo 4º se utilicen los mismos vocablos, y también el mismo orden, que en el artículo 3º. Me refiero a "contaminación, modificación o destrucción", inclusive eliminando el término "grave".

Lo que ocurre es que se cambió el orden de los artículos; había uno entre el 3º y el 4º que luego se trasladó a otro sitio ocasionando una discordancia que nos pasó desapercibida y, repito, debe eliminarse.

Lo que dice el señor Senador Cassina creo que es absolutamente exacto y obedece a una responsabilidad de quien habla. Sucedió que después se achicó la extensión de este artículo y del anterior, que originariamente correspondían a uno solo. Como esta disposición era muy extensa, en un determinado momento tuve la mala idea de proponer -y peor idea tuvieron los que me acompañaron en la propuesta- desdoblarlo en dos artículos. Posteriormente, en el trabajo de depuración de las normas, se eliminaron una serie de expresiones, el artículo volvió a reducirse en su extensión y, finalmente, una parte del cuerpo normativo quedó dividido en dos, aunque creo que podría volver a figurar en un solo artículo. Por lo tanto, también estoy de acuerdo con la objeción planteada por el señor Senador Cassina, pero la última palabra la tienen los representantes de la respectiva Comisión.

En consecuencia, formulo moción en el sentido de que el artículo 5º pase a figurar como un segundo inciso del artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere expresar que comparte lo puntualizado por el señor Senador Santoro y no cree que sea cuestión de volver atrás con el artículo 4º y hablar en él de "efectos o perjuicios", porque esas palabras tienen distintos significados. Por un lado, un efecto es la consecuencia de un acto o un hecho, que puede ser de carácter negativo o positivo, o sea, perjudicial o beneficioso. Entonces, no tiene sentido decir en el artículo 5º que deberá hacerse cargo de "todas las medidas tendientes a su máxima reducción o mitigación de efectos que sean irreversibles", porque pueden ser efectos buenos. Entonces ¿por qué se va a establecer la obligación de reducirlos? Además, esto no se compadece desde el punto de vista jurídico con el sentido del artículo 4º que se refiere a la distinción de las diferentes especies de responsabilidad. O sea, la responsabilidad administrativa, la penal y, al mismo tiempo, la consagración de la responsabilidad civil. Si no estamos muy olvidados de los tiempos en que estudiábamos Derecho Civil o ejercíamos la profesión, nos parece que para que exista responsabilidad debe existir un daño y un nexo causal. Entonces, puede no haber responsabilidad cuando simplemente hay efectos, que pueden ser de cualquier naturaleza. Por lo tanto, el señor Senador Cadenas Boix tenía razón cuando propuso suprimir la palabra "efectos" en el artículo 4º. Pero si el artículo 5º es nada más que la continuación del artículo 4º, que se dividió porque era muy extenso, hay que guardar congruencia entre lo que dice una y otra disposición y usar la misma terminología jurídica. Entendemos que el artículo 5º debe decir que "cuando los perjucios ocasionados por dicha violación sean irreversibles, el responsable -que aunque no se diga, estamos hablando de responsabilidad civil- deberá hacerse cargo", etcétera. De esta manera, adquiere congruencia el conjunto de las dos disposiciones.

Observo que el señor Senador Cadenas Boix me apoya.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BRUERA. - Deseo expresar que estoy de acuerdo con el planteo de la Presidencia y con la unión de los dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ricaldoni en el sentido de que el artículo 5º pase a ser un segundo inciso del artículo 4º.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

A continuación, corresponde votar el segundo inciso del artículo 4º con la modificación formulada en el sentido de que se cambie la palabra "efectos" por el término "perjuicios" y se suprima la palabra "civilmente".

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ARANA. - Solicito la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: quisiera hacer referencia a lo que el señor Senador Ricaldoni manifestó en cuanto a la concordancia entre los artículos 3º y 4º. En ese sentido, mociono para que se reconsidere el artículo 4º a los efectos de asegurar la concordancia que se manifestaba. El artículo 3º establece que: "Es deber fundamental de cada persona pública o privada abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en contaminación, modificación o destrucción..." Si se entiende que estas tres últimas expresiones son las que corresponden, de pronto, convendría utilizarlas en el mismo orden en el artículo 4º, a los efectos de arribar a una mejor inteligencia global de los artículos y del proyecto de ley en su conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción del señor Senador Arana en el sentido de que se reconsidere el artículo 4º.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Admito que me he expresado muy mal porque en mi propuesta tuve la intención de recoger tanto la observación del señor Senador Cassina como la del señor Senador Santoro y no me di cuenta de que no se había contemplado la parte relativa a la utilización de expresiones diferentes cuando deberían ser iguales. Afortunadamente, el señor Senador Arana lo advirtió y por eso creo que ha sido muy oportuno que planteara la reconsideración del artículo 4º a los efectos de ampliar la modificación recogiendo la preocupación del señor Senador Santoro.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - El artículo 3º -que vamos a denominarlo como la fuente de la nueva redacción que se propone para el artículo 4º- habla de que es deber fundamental de cada persona pública o privada abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en contaminación, modificación o destrucción graves del medio ambiente. Aquí hay dos acciones que están cálificadas como negativas, o sea, la contaminación y la destrucción, porque la modificación es neutra ya que podría ser negativa o positiva. En el artículo 4º, todas las acciones tienen una calificación de negativas, o se desprende de ellas una acción de ese tipo. Allí se habla de depredación, destrucción o contaminación y de ellas se deriva un perjuicio, del que también se deriva una responsabilidad que podrá ser civil frente al damnificado y general frente a la sociedad. En ese sentido, entiendo que debemos mantener las palabras "depredación, destrucción o contaminación" y siguiendo este criterio, no modificar el artículo 4º, sino el 3º. Dentro de este criterio la redacción de los artículos 3º y 4º quedaría en perfecta armonía con los términos empleados en el artículo 1º.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BRUERA. - Señor Presidente: personalmente, preferiría la expresión utilizada en el artículo 4º, o sea: "depredación, destrucción o contaminación del medio ambiente", porque me parece que es clara y categórica.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Con ese criterio, estaríamos siguiendo el sentido del artículo 1º que habla de "depredación, destrucción o contaminación".

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que se dice parece muy lógico, pero alguien tiene que mocionar la reconsideración del artículo 3º, porque el debate va conduciendo a un acuerdo en el que las palabras que hay que modificar figuran en el artículo 3º y no en el 4º.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: deseo hacer moción en el sentido de que se reconsidere el artículo 3º y, en caso de ser posible, también las normas subsiguientes, a fin de ajustar su redacción con el texto dado al artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se reconsidera el artículo 3º.

(Se vota:)

-19 en 22. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º sustituyendo la expresión "modificación" por "depredación".

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: no sé si he comprendido bien pero creo que para ajustar la redacción del artículo 3º a la que figura en el artículo 1º se debería sustituir la expresión "contaminación, modificación o destrucción" por "depredación, destrucción o contaminación". ¿Esto ya lo hemos modificado?

SEÑOR PRESIDENTE. - A juicio de la Presidencia, y aunque no estamos haciendo operaciones aritméticas, en este caso el orden de los factores no altera el producto. Sin embargo, no tenemos inconveniente en votar esta norma con la redacción sugerida expuesta por el señor Senador Blanco.

Entonces, el artículo 3º quedaría redactado de la siguiente manera: "Es deber fundamental de toda persona física o jurídica abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar nuevamente el artículo 4º cuyo texto no tendría modificaciones.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º que pasa a ser 5º.

(Se lee:)

"Sin perjuicio de los demás cometidos y facultades que le asigna la presente ley u otras normas legales y reglamentarias, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, llevará un registro de los estudios de evaluación de impacto ambiental referidos a todas las obras o trabajos descriptos en el artículo siguiente, así como aquellos otros no mencionados específicamente y que a juicio del citado Ministerio puedan ser susceptibles de provocar un impacto ambiental de entidad".

-En consideración.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: solicito que los proyectos de ley incluidos en las Carpetas Nº 905/92 y Nº 718/91 sean retirados del archivo y sean enviados a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial para su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: deseo realizar una observación en cuanto a la redacción del artículo 5º, vinculada a lo que se acaba de decir sobre los artículos 3º y 4º. Aclaro que esto fue tenido en cuenta en la sesión que realizó la Comisión en el día de ayer.

Como en el artículo 7º que pasa a ser 6º se utiliza la expresión "actividades, construcciones u obras", en la Comisión se acordó que en cada oportunidad en que diga "obras o trabajos" se emplee la frase antes referida. Por lo tanto, sugeriría que en los siguientes artículos, cuando no haya sido hecha esta corrección, se incluya la expresión "actividades, construcciones u obras".

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere hacer una observación de carácter puramente jurídico. Esta norma establece que el contenido dispositivo de este precepto es sin perjuicio de las demás atribuciones y poderes jurídicos que pueda tener el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Pero, además, establece que es sin perjuicio de los demás cometidos y facultades que le asigna esta ley u otras normas legales y reglamentarias. En ese sentido, pienso que las normas reglamentarias no le pueden atribuir competencias a los Ministerios porque éstos tienen la que les asigna el artículo 181 de la Constitución de la República, que les comete poderes jurídicos que son iguales para todos los Ministerios. Lo único que se puede hacer por reglamento es redistribuir las distintas materias ente los Ministerios, pero no agregar nuevos poderes jurídicos.

Esto lo enseñaba hace muchos años el doctor Justino Jiménez de Aréchaga diciendo que no se puede hacer desconcentración de las competencias del Poder Ejecutivo por vía regla-

mentaria. O sea, que no se puede transferir las competencias del Poder Ejecutivo a un Ministerio por vía de un decreto. Por lo tanto, considero que hay que eliminar esta referencia a las normas reglamentarias. El Ministerio tiene las atribuciones y competencias que le otorga el artículo 181 de la Constitución y actúa en la materia que fijó la ley que lo creó y otras subsiguientes, pero no la establecida por normas reglamentarias.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Simplemente deseo proponer que se corrijan algunos errores en la redacción, de forma de homogeneizar el proyecto.

En el artículo que ahora llevaría el número 5 se establece que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevará un registro de los estudios de evaluación de impacto ambiental referidos a todas las obras o trabajos, al tiempo que en el artículo siguiente se habla de actividades, construcciones u obras.

SEÑOR PRESIDENTE. - Disculpe que lo interrumpa, pero el señor Senador Bouzas en su intervención anterior solicitó que cada vez que aparezca la expresión "obras o trabajos" sea sustituida por "actividades, construcciones u obras".

Por lo tanto, si no hay objeciones, se votaría esta norma eliminando la palabra "reglamentarias" y sustituyendo "obras o trabajos" por "actividades, construcciones u obras".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º que pasa a ser 6º.

(Se lee:)

"Artículo 7º.- Quedan sometidas a la realización previa de un estudio de impacto ambiental, las siguientes actividades, construcciones u obras:

a. Carreteras, puentes, vías férreas y aeropuertos.

b. Puertos, terminales de transvase de petróleo o productos químicos.

c. Oleoductos, gasoductos y emisarios de líquidos residuales.

d. Plantas de tratamiento, equipos de transporte y disposición final de residuos tóxicos o peligrosos.

e. Extracción de minerales y de combustibles fósiles.

f. Usinas de generación de electricidad de más de 10 megawatios cualquiera sea su fuente primaria.

g. Usinas de producción y transformación de energía nuclear.

h. Líneas de transmisión de energía eléctrica de 150 Kw o más.

i. Obras hidráulicas para explotación o regulación de recursos hídricos.

j. Explotaciones forestales mayores de 100 hás.

k. Complejos y unidades industriales, agroindustriales y turísticos.

l. Instalación de zonas industriales y zonas francas, cuando comprendan las obras o actividades enunciadas precedentemente."

-En consideración.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: este artículo determina preceptivamente qué actividades, construcciones u obras deben ser precedidas de un estudio de impacto ambiental. Sin perjuicio de haber examinado atentamente esta norma durante los días en que colaboré con la Comisión, creo que debido a la premura con que se trabajó quizás se nos escaparon algunos elementos. En ese sentido quiero hacer referencia al literal i. que dice "Obras hidráulicas para explotación o regulación de recursos hídricos". Pienso que si nos atenemos al tenor literal de esta norma nos encontramos con el hecho de que cualquier persona que desee realizar un pozo para extraer agua o conectar una bomba para sacar agua de una cañada, de un arroyo o de un río en su establecimiento rural o en su propia casa, estará obligada a solicitar una autorización previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Esto me parece un tanto exagerado.

Por lo tanto, sugeriría que se estableciera una redacción distinta que hiciera obligatorio el estudio previo únicamente en los casos en que la obra fuera de entidad o significación.

Por lo expuesto, propongo la siguiente redacción para el literal i.: "Obras hidráulicas para explotación o regulación de recursos hídricos de entidad y significación la que será calificada por la reglamentación".

SEÑOR ZUMARAN. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CADENAS BOIX. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: desearía seguir considerando este inciso i. y no pasar a tratar otro inciso, como creo era la intención del señor Senador Cadenas Boix.

Si bien participo plenamente de la preocupación que expone el señor Senador Cadenas Boix en cuanto a que no tendría sentido práctico que pequeñas obras rurales, a nivel de predios, deban ser sometidas a un estudio previo de impacto ambiental, también es verdad -y en este aspecto tengo algunas dudas- que de acuerdo con los artículos 4º y 5º del Código de Aguas el Ministerio competente -creo que se refiere al Ministerio de Transporte y obras Públicas; aquí está presente el ex titular de esa Cartera-: "podrá supervisar, vigilar y regular, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, todas las actividades y obras públicas o privadas relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación de las aguas, tanto del dominio público como el privado, y podrá disponer lo pertinente para la protección contra sus efectos nocivos, incluso los que pueda alterar el equilibrio ecológico de la fauna y la flora, dañar el ambiente natural o modificar el régimen fluvial". A su vez, el inciso segundo del artículo 4º dice lo siguiente: "A tal fin establecerá" -entiendo que se refiere al Ministerio competente- "las especificaciones técnicas que deberán satisfacer las observaciones, mediciones, labores, obras y servicios"... Por su parte, el artículo 5º establece: "El Ministerio competente fijará y ajustará la dotación de aguas considerando el régimen hidrológico, la capacidad de retención de los embalses reguladores, el volumen disponible de agua y los requerimientos de cada aprovechamiento". Quiere decir que, aparentemente, toda obra de alumbramiento de agua, de construcción de pequeños tajamares, represas o embalses, en principio, está sometida a la regulación del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Entonces, si agregamos esta competencia al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente limitándola a ciertas obras hidráulicas, me pregunto qué ocurre con el resto de las obras y entre ambos Ministerios.

¿Cómo es posible que sobre una misma obra recaiga la supervisión de dos Ministerios, aun en temas tan concretos como el relativo al equilibrio ecológico de la fauna y de la flora? Estas son expresiones que utiliza el inciso primero del artículo 4º. Reitero que estamos dando competencia sobre una misma materia a dos Ministerios, salvo que se entienda que esta ley posterior deroga al Código de Aguas. No sé si esa es la intención del legislador. Me refiero al agregado que hizo el señor Senador Cadenas Boix referente a obras de cierto volumen. Señalo esto porque tengo algunas dudas en lo que tiene que ver con las competencias relativas, sobre todo, de embalses y de represas. Concretamente, quisiera saber quién va a tener la responsabilidad de estas obras y desde qué punto de vista se va a realizar el análisis que le corresponda a cada Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Cadenas Boix.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Cuando propuse esta modificación no creí interferir con el Código de Aguas, que es un cuerpo legal orgánico que atiende la regulación de los sistemas hídricos del país y que establece determinados controles a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Simplemente sugerí esta modificación para no perturbar a aquellas personas que necesitan utilizar agua dentro de una explotación y deben efectuar un pozo o conectar una bomba a algún curso de agua cercano. Por lo tanto, para no impedir esa obra de pequeña dimensión para riego o consumo de las personas, es que propuse esta redacción alternativa y dejé que la calificación la realizara el Poder Ejecutivo. Creo que con ello no interfiere la competencia para los fines específicos que el Código de Aguas adjudica al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Eso es lo que quería expresar con respecto al inciso i., pero como estamos considerando el artículo en su totalidad y puedo hacer uso de la palabra sólo una vez, quisiera referirme a otros aspectos.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CADENAS BOIX. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Deseo consultar al señor Senador Cadenas Boix si la preocupación que él manifiesta en relación con este literal -que me parece compartible- no quedaría satisfecha si nos limitamos a agregar al texto propuesto, por ejemplo: "de conformidad a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo". De esta forma, no nos introducimos en el casuismo de si se trata de pequeñas o grandes obras, dejando que el Poder Ejecutivo -en ejercicio de una facultad propia como es la reglamentaria que, naturalmente, atiende más al detalle que la ley- decida al respecto. Por lo tanto, el texto quedaría redactado de la siguiente forma: "Obras hidráulicas para explotación o regulación de recursos hídricos, de conformidad a lo que establezca la reglamentación".

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Cadenas Boix.

SEÑOR CADENAS BOIX. - El señor Senador Cassina me hace una observación que tuve presente cuando redacté el agregado en la redacción del literal i., y lo hice de esta forma a fin de llamarle la atención al Poder Ejecutivo cuando reglamente esta norma, en el sentido de que aquí se incluye a todas las obras hidráulicas. Por lo tanto, debería reglamentar, calificar o calibrar aquellas que tengan una cierta entidad. Si tuviera la certeza de que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley en el sentido que estamos proponiendo -y que concordó conmigo el señor Senador Cassina- no tendría ninguna observación para realizar. Pero, repito, que lo hice a fin de llamarle la atención

al Poder Ejecutivo y enfatizar que sólo se debe incluir a obras hidráulicas para explotación de una entidad determinada y no a todas. De todas formas, no voy a hacer mayor objeción al respecto; creo que cuando el Poder Ejecutivo regule la ley -no sé si seré demasiado optimista- leerá la discusión parlamentaria y sabrá a qué nos referimos.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CADENAS BOIX. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: estoy anotado para hablar sobre otros aspectos de este artículo, pero creo que la intervención por vía de interrupción del señor Senador Zumarán tiene más importancia de la que parece y ha sido muy oportuno.

Luego de escuchar la lectura de alguno de los primeros artículos del Código de Aguas, no tengo dudas de que existe una derogación tácita. Al respecto, quiero ser muy franco; debo decir que, seguramente, a quienes estábamos trabajando en las últimas semanas en este proyecto de ley, este aspecto nos pasó inadvertido.

No me gusta absolutamente nada estar promoviendo derogaciones tácitas nada menos que de un Código. Nunca es bueno que el legislador derogue tácitamente algo. Es mala la fórmula habitual "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley", pero peor todavía es ésta, entre otras razones porque va a haber dudas legítimas de dos Ministerios respecto de cómo deben actuar y ni qué hablar de las dudas también legítimas de los particulares cuando tengan que realizar determinados trámites.

Yo, señor Presidente, mirando el reloj -y para tranquilidad de todos no voy a proponer que se levante ahora la sesión- creo que podríamos postergar la aprobación de este literal del artículo que ahora pasa a ser 6º, hasta el día de mañana, porque me parece que habría que analizar una derogación o modificación expresa de las normas análogas del Código de Aguas. Repito, derogar porque evidentemente la derogación está dada si se aprueba este literal, no tengo dudas. Pero, ¿cuál es el alcance de la derogación? Después podríamos dudar de si la participación preceptiva, única, excluyente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está referida a ciertos efectos vinculados con los recursos hídricos y de la actuación previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el asesoramiento del de Transporte y Obras Públicas. A mi juicio, ese es el problema que se va a plantear y que seguramente se va a sostener. No creo que se pueda sostener eso; entiendo que hay, directamente, un cambio de competencias que se trasladan desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas al de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, porque si vamos hacia atrás y leemos lo que dice el numeral III del artículo 2º, advertiremos que allí se menciona la configuración, calidad y diversidad de los recursos naturales. Entonces, cuando se hace una obra hidráulica, puede plantearse una de esas hipótesis.

Comparto lo expresado por el señor Senador Cassina y lo planteado por el señor Senador Cadenas Boix pero creo que la inteligente observación del señor Senador Zumarán nos obligaría a mirar todo esto con cuidado y a discutir mañana en Sala -quizá ni siquiera tengamos necesidad de discutirlo- una redacción que elimine las dudas que va a producir lo que veo claramente como una derogación tácita. Esto es lo que quería proponer por vía de interrupción, si es que los integrantes de la Comisión, por supuesto y el señor Senador Cadenas Boix, están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor Senador Cadenas Boix.

SEÑOR CADENAS BOIX. - No tengo inconveniente en acceder a lo solicitado por el señor Senador Ricaldoni. Sin perjuicio de ello, continuaré con mi exposición sobre el artículo 7º. El literal 11 dice: "Proyectos urbanísticos de más de 100 hectáreas o en áreas" -aquí faltaría la palabra "menores" que forma parte del texto que fue aprobado por la Comisión- "consideradas de relevante interés ambiental a criterio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente". No recuerdo bien, cuando discutíamos esto, si no sería a criterio del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, como lo dice el literal siguiente. Dejo pendiente esta duda que se me suscita de la discusión que se planteó.

En cuanto al literal, yo había hecho una observación sobre su constitucionalidad tal cual estaba redactado originalmente. Sin embargo, creo que la inconstitucionalidad podría existir aún con la actual redacción. El artículo 7º de la Constitución establece la libertad de trabajo, comercio, industria, etcétera de todas las personas y que ésta solamente podrá ser limitada por la ley que se dicte por razones de interés general. En el artículo en consideración, el estudio previo sobre determinadas actividades, implicaría en principio una limitación a esa libertad, dispuesta, evidentemente, por razones de interés general, pero por un órgano que no es el Poder Legislativo, sino el Consejo de Ministros. Entiéndase bien: estoy de acuerdo con la solución que ofrece el proyecto de ley, pero se me suscita esta duda sobre su constitucionalidad.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - A toda velocidad y antes de darle la palabra al señor Senador Blanco, la Presidencia quiere expresar que comparte la sugerencia, como moción de orden del señor Senador Ricaldoni. Quien habla, no está seguro de que haya una derogación tácita pero, evidentemente, hay una superposición de competencias respecto de las que establece el artículo 4º del Código de Aguas en el literal i de esta norma, como lo ha señalado con acierto el señor Senador Zumarán y hay que tratar de buscar una solución armónica o ver si hacemos o no una derogación.

Con respecto al literal m, la Presidencia comparte que es absolutamente inconstitucional, no así que sea por el artículo 7º de la Carta, ya que el artículo que establece la libertad de comercio, trabajo e industria, que solamente se puede limitar por leyes de interés general, es el 36 de la Constitución. El artículo 7º establece el principio general en materia de protección de derechos individuales. Pero aquí, evidentemente, hay una delegación legislativa. Sólo la ley puede limitar el ejercicio de actividades lícitas, como son todas las que aquí están enunciadas. Y por una norma de carácter general no se puede decir que las de análoga naturaleza serán luego establecidas por el Poder Ejecutivo, actúe o no en Consejo de Ministros, lo cual tampoco se puede disponer en la ley, pero ese es otro aspecto del problema. Si estamos contestes en que esta delegación legislativa no se debe hacer, ese problema no tiene por qué plantearse.

Tiene la palabra el señor Senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Voy a hacer referencia a los literales i, k, l y m. Con respecto al literal i, mi observación al mismo es coincidente con la que planteó el señor Senador Cadenas Boix y al margen del texto que estoy consultando, he anotado, por ejemplo, "tajamares", "riego". De modo que concuerdo con la solución que él ha propuesto en el sentido de calificar, limitando el alcance de esta norma, las obras hidráulicas con la expresión "de determinada entidad", cometiendo a la reglamentación la definición del nivel de entidad que haría susceptible a esa obra hidráulica para encontrarse comprendida en las disposiciones del actual artículo 6º.

En segundo lugar, sobre esa misma norma, quiero decir que no comparto los comentarios efectuados por el señor Senador Ricaldoni y por el señor Presidente en cuanto a la posible derogación por esta norma de las disposiciones del Código de Aguas. Creo sí que es oportuna la referencia a este cuerpo de leyes que ha efectuado el señor Senador Zumarán. Pero si no recuerdo mal el texto de ese Código, las disposiciones allí contenidas no hacen referencia a la exigencia de un estudio de impacto ambiental previo a la realización de obras, que es lo que establece el artículo 7º, ni tampoco a la necesidad de una autorización de la Administración para poder proceder a esa obra, que es lo que establece el artículo 8º, que en su actual numeración serían el 6º y el 7º. El Código de Aguas establece la facultad de la Administración para reglamentar o regular y establecer ciertos niveles, estándares y patrones a los que deberá ajustarse la realización de las obras. Pero ninguna de las normas del Código de Aguas dice algo relacionado con un estudio de impacto ambiental ni sujeta esas obras a una autorización de la Administración. El proyecto de ley que consideramos ahora, en cambio, sí establece estas dos normas sin interferir para nada en las facultades que el Código de Aguas acuerda ya a la Administración.

Por lo tanto, creo que las disposiciones que estamos estudiando y las contenidas en el Código de Aguas son plenamente compatibles.

Por otro lado, vale la pena señalar que esta situación de posible roce, incompatibilidad o superposición de normas del proyecto que está a consideración del Senado con las ya existentes, probablemente se pueda dar en una forma u otra en todo el abanico de casos que estamos tratando. Personalmente, tanto en la discusión en general como en el trabajo que realizamos en Comisión, señalé que tal vez una de las mayores dificultades u objeciones que pudiera recibir esta iniciativa fuera, precisamente, el que no diseñe un mecanismo concreto para la coordinación entre las distintas agencias de la Administración Pública nacional o departamental que por ministerio de distintas disposiciones legales son competentes en aspectos coincidentes o colindantes con el tema ambiental. En consecuencia, no me sorprende que el señor Senador Zumarán con la agudeza que le caracteriza, haya detectado la posibilidad de que exista una superposición, en este caso concreto, en relación con las obras hidráulicas. No obstante ello, reitero, es de presumir que esto va a suceder en una amplia gama de situaciones.

Por lo expuesto, queda claro que si nos detuviéramos a tratar de compatibilizar las normas del proyecto que nos ocupa con cada una de las posibles legislaciones sustantivas que existen -de ello estoy seguro- en otras áreas, probablemente nunca llegaríamos a culminar la primera regulación que en materia ambiental habrá de tener el Uruguay.

Por tales motivos, me voy a oponer a la postergación de este tema a los efectos de la compatibilización posible del literal i) del artículo 7º del proyecto enviado por la Comisión y que pasó a ser 6º, con el Código de Aguas dado que, reitero, no existe ningún aspecto de derogación que esté en juego y porque si nos abocáramos a ello, deberíamos de proceder -y lamentablemente aún no tenemos desarrollados los sistemas informáticos jurídicos consiguientes- a un examen pormenorizado a efectos de determinar en qué medida este proyecto que estamos considerando se superpone a otras normas.

En lo que tiene que ver con el literal k), quiero señalar que me merece observaciones el término "unidades industriales", ya que dicho literal expresa: "complejos y unidades industriales, agroindustriales y turísticos". A mi juicio, "unidades" -y es algo análogo a la objeción que planteaba el señor Senador Cadenas Boix con respecto al literal i). puede incluir a un pequeño taller de diez máquinas de coser, lo que implicaría que debería estar sujeto a un estudio de impacto ambiental y a una autorización previa de la Administración. Sucedería lo mismo con un pequeño establecimiento hotelero, o una posada con diez habitaciones, por ejemplo, en La Pedrera, Aguas Dulces o Las Toscas, los que también estarían sujetos a este tipo de requisito, ya que constituirían una unidad turística.

Concretamente, a este respecto propongo -al igual que lo hice en Comisión- que se elimine la expresión "y unidades", por lo que el literal diría: "complejos industriales, agroindustriales y turísticos". En consecuencia, el calificativo "complejos" estaría ilustrando acerca de la entidad o magnitud que deberían tener estos emprendimientos para ser objeto de la tutela administrativa que se prevé en los artículos que consideramos.

En cuanto al literal 11), debo decir que coincido con la observación planteada por el señor Senador Cadenas Boix y en ese sentido propongo, además del agregado del adjetivo "menores" luego del sustantivo "áreas" en la segunda línea, la sustitución de la expresión "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" por "Poder Ejecutivo".

Con respecto al literal m), señalo que comparto las dudas que se han planteado sobre la posible inconstitucionalidad del mismo. Sin embargo, señalo que ello está acotado en lo sustancial por la exigencia que se hace de que esos posibles señalamientos de otras áreas o emprendimientos por parte del Poder Ejecutivo , sean de naturaleza análoga a la de las normas precedentemente señaladas. Me permito recordar, señor Presidente, que un procedimiento similar se siguió en el caso de la nueva Ley sobre estupefacientes, en que la posibilidad de incorporar los anexos letras A y B a esa disposición, otras sustancias que podrían ser objeto de la represión legal -a fin de evitar un excesivo desborde de la Administración en esta materia- estaba limitada solamente a aquellas incorporadas en los acuerdos o convenciones internacionales.

Por lo tanto, aquí estamos señalando un criterio análogo al que oportunamente aprobó este Cuerpo. Además, desde el punto de vista formal o de procedimiento, debemos tener en cuenta que se requiere que esta determinación la tome el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere aclararle al señor Senador Blanco que en ningún momento sostuvo que el literal i) derogara el Código de Aguas en forma tácita. En tal sentido, desea advertir que los problemas de derogación tácita son muy delicados desde el punto de vista jurídico y la Presidencia, por más que tiene delante el Código de Aguas, no se atreve a sostener que ella existe. Lo único que expresó, fue que le asiste razón al señor Senador Zumarán en cuanto a que hay cierto grado de colisión de competencias y dudas para el futuro acerca de cómo se procedería en la práctica.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En el curso de mi exposición voy a ingresar una vez más a la consideración del literal i), pero estamos discutiendo la totalidad del artículo 7º del proyecto de la Comisión y 6º en la actualidad, debido a la fusión de dos normas.

Creo que es bueno señalar, para la adecuada inteligencia de este artículo, que el mismo no establece que siempre deba efectuarse un estudio de impacto ambiental sino simplemente cuando se trate de las "siguientes actividades, construcciones u obras" que este artículo menciona. En el nuevo proyecto de la Comisión se agrega que esa realización del estudio de impacto ambiental -y es una diferencia con el proyecto que envió el señor Ministro Romay y con el anterior de la Comisión que, a mi juicio, va mejor orientado en la dirección que estamos persiguiendo- es previa al desarrollo no de cualquier actividad -porque eso sería contrario a otros intereses nacionales- sino a aquellas construcciones u obras mencionadas en el propio artículo.

Por otro lado, quiero señalar que se ha incorporado un aspecto que nos pareció importante a todos quienes trabajamos en la Comisión, como son los puentes. En tal sentido, los mismos son incluidos en el literal a), dado que no estaban contemplados en ninguno de los otros proyectos. Recuerdo que este tema lo planteé en una sesión anterior del Senado y ahora figura expresamente, lo que a mi juicio está muy bien.

Como bien señaló el señor miembro informante, figura un literal g) que incluye las actividades, construcciones u obras, entre las que se mencionan las usinas de producción y transformación de energía nuclear. Sobre ello, algo manifestó el señor Senador Blanco, a lo que me remito a fin de abreviar mi exposición.

En lo que tiene que ver con el tema de las obras hidráulicas, señor Presidente, sigo sosteniendo que existe algún tipo de derogación tácita a partir de la lectura que hizo el señor Senador Zumarán del Código de Aguas. Naturalmente, no voy a adoptar una actitud de rigidez respecto a este punto. De todas formas, sí desearía que el Senado se diera una pausa hasta el día de mañana porque si llegamos a la conclusión de que, tal como sostiene el señor Senador Blanco, son compatibles, no habría problemas y podríamos eliminar la dificultad técnica de determinar en qué medida habría que decir algo respecto de cuál es la nueva normativa del Código de Aguas.

Entiendo que debemos tener cuidado en esta materia e, inclusive, si se produjera esa derogación total o parcial de alguna disposición del Código de Aguas, tendríamos que pensar hasta qué punto es bueno o malo que ello ocurra. Quizás llegaríamos a la conclusión de que por vía de excepción, en ese caso, intervenga el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Digo esto como disciplina mental y personal para fijar una posición definitiva. Mi propuesta, simplemente, es fruto de las dudas que se me presentan en esta materia, de las cuales es responsable -afortunadamente- el señor Senador Zumarán.

Quiero señalar que la fórmula tal como la sugiriera el señor Senador Cadenas Boix y luego la propusiera concretamente el señor Senador Cassina, en el sentido de derivar a la reglamentación la determinación de que aquello que está comprendido en este literal i) puede ser tan inconstitucional como lo que se dice que significaría el contenido del literal m). En este sentido, quiero destacar que, como todos los integrantes del Cuerpo, respeto mucho las opiniones del señor Presidente en lo que tiene que ver con todas sus intervenciones, y por supuesto aún más en aquellas concernientes a la interpretación de la Constitución de la República. Por el momento, creo que el tema debe ser comprendido en la forma que expresó hace unos instantes mi compañero de Partido, el señor Senador Blanco, en el entendido de que está considerablemente circunscripto, y acotado -creo que estas

fueron sus palabras- el alcance del literal m), porque se trata de las demás actividades, construcciones de análoga naturaleza y escala que disponga el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

Dentro de las delegaciones que hemos hecho al Poder Ejecutivo -no solamente en esta Legislatura, sino en anteriores- este sería un eslabón más. Recuerdo que en el período anterior, aquí en Sala, más de una vez se suscitó una discusión y uno de sus protagonistas fue el actual Presidente de la Asamblea General. Se debatió acerca de hasta qué punto era constitucional fijar alícuotas entre un mínimo y un máximo en los tributos, tal como establecían las leyes. En aquel momento sostuve -sigo pensando de la misma manera- que ello, en la medida en que así lo quiere el legislador, es perfectamente constitucional. En mi opinión podría tener sentido repensar el tema analizando si esto significa vulnerar una presunta competencia cerrada que tuviera el Consejo de Ministros. Creo que ello no es así pero, además, frente a la duda entiendo que el Senado debe votar esta norma. En este sentido, quiero ser muy franco. El literal m) fue propuesto por quien habla básicamente por dos razones coincidentes. Asesores de mi sector político me hicieron ver que el avance permanente de la investigación, de la ciencia y de la técnica hacen más que peligroso cerrar, cristalizar en un texto legal todo lo vinculado a la protección del medio ambiente.

Cuando el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente vino a la Comisión respectiva hizo referencias -ello consta en la versión taquigráfica- similares en cuanto a que no puede actuarse de la misma forma que hace cuatro o cinco años. Inclusive, recuerdo que mencionó que algunas resoluciones tomadas en Río de Janeiro unos años atrás, en el marco de las Naciones Unidas, con respecto al tema del medio ambiente, hoy ya habían sufrido algunos retoques o ajustes que simplemente eran una consecuencia de los avances en esas disciplinas.

Por todo ello, nos pareció que lo mejor era proteger los derechos individuales en la medida en que ello fuera legítimo, por la vía de ampliar esta lista con las máximas garantías, es decir, con el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros. Reitero que podría ser válida la objeción pero, a mi entender, no creo que sea así -por lo menos ahora; tendría que estudiarlo- en la medida que se dijera que la competencia en el Consejo de Ministros es cerrada en lo que establece el artículo 160 de la Constitución de la República. Lamento no sentirme todavía convencido por la argumentación del señor Presidente del Cuerpo. Por el contrario, creo que la norma establecida en el literal m) favorece a todos, no sólo a los poderes públicos en sus funciones de prevención, sanción y demás, sino también a los propios administrados o particulares que van a tener la seguridad que las reglas de juego que se fijen serán flexibles y fácilmente adaptables a realidades que pueden ser cambiantes.

Esto es, señor Presidente, lo que quería decir con respecto a este artículo que, con la excepción de lo relacionado con el literal i) -insisto en que éste se discuta en el día de mañana- contará con mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de darle la palabra al señor Senador Bouzas, el Presidente va a contestar las reiteradas alusiones a sus opiniones que ha hecho el señor Senador Ricaldoni.

Cuando expresé -apoyando al señor Senador Cadenas Boix- que el literal m) es flagrantemente inconstitucional, no sabía que lo había propuesto el señor Senador Ricaldoni y tampoco era su intención entablar una polémica con él. El problema de dicho literal no es que establezca la modalidad de actuación del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros -lo que no se puede hacer y luego diré por qué- sino que establece una flagrante delegación de la competencia legislativa básica que tiene este Poder que es, de acuerdo con el principio general del artículo 7º y otras normas constitucionales, la de poder limitar por razones de interés general el ejercicio de los derechos individuales, entre ellos la libertad de comercio, de industria, de trabajo y, en general, las actividades lícitas. El señor Senador Ricaldoni ha dicho que si el legislador lo quiere, lo puede hacer. No; precisamente no lo puede hacer, porque la Constitución de la República, en las grandes líneas de su sistema, impide la delegación de atribuciones. Cuando la ha permitido ha sido a través de textos expresos, como sucede por primera vez en la Constitución de 1967, en el inciso 24 del artículo 168, que se refiere al Poder Ejecutivo, en el numeral 8º del artículo 181, relacionado con los Ministerios y creo que en el artículo 278 que refiere a las Intendencias. Los demás órganos estatales están regidos por el aforismo latino que siempre recordaba Justino Jiménez de Aréchaga "delegata potestas non potest delegari", es decir que las potestades que tienen los Poderes del Gobierno y los demás órganos del Estado, como son delegadas por la Nación que es el soberano de acuerdo con el artículo 4º de la Carta, no pueden, a su vez, delegarlas, porque la Nación no ha autorizado a ejercerla más que a los poderes representativos que la propia Constitución instituye según su artículo 82. Quiere decir que esto es axiomático en materia de Derecho Constitucional. No vale el argumento de que muchas veces, inconstitucionalmente, se han delegado atribuciones del Poder Legislativo. Ello está muy mal, por más que se haya hecho antes y, tiene tan poco sentido como decir que porque una persona robó quince veces puede hacerlo dieciséis.

Con respecto al tema de la delegación de las facultades de fijar las alícuotas de los impuestos, que significa resignar la competencia que históricamente dio origen a la formación de los parlamentos -porque el Poder Legislativo, de acuerdo con la teoría clásica, es "el dueño de los cordones de la bolsa"- quiero expresar que es un elemento que no hace mella en mi argumentación, porque en la Legislatura pasada presenté un proyecto de ley para declarar expresamente que el Poder Ejecutivo no tiene esa posibilidad y con el fin de derogar todas las leyes que inconstitucionalmente, desde el período de facto, delegaron la facultad de fijar las tasas de los impuestos en el Poder Ejecutivo, sea el actual, el anterior o el que venga en el futuro.

Por lo expuesto, no tengo la menor duda de que esta disposición es inconstitucional. Puedo admitir, sin embargo, que sea conveniente, razonable y que dé una flexibilidad necesaria. Inclusive, puedo aceptar la idea de que el tema del medio

ambiente evoluciona a velocidad supersónica y que esta norma del artículo 6º puede quedar atrasada y desajustada frente a la realidad. Pero ello ocurre en todos los órdenes de la legislación y no por ese motivo delegamos las competencias en el Poder Ejecutivo, por el hecho de que éste puede proceder más rápido.

En todo caso, si se plantea una nueva situación, antes de que haga crisis, erosionando el medio ambiente, habrá tiempo para decir por ley que se agrega al artículo tal de la ley tal, determinado literal. Precisamente, para eso están no sólo las leyes que habitualmente puede enviar el Poder Ejecutivo, sino también las Rendiciones de Cuentas, que como todos sabemos permiten hacer distintas adecuaciones de toda la legislación.

Pido disculpas al Senado por la extensión de esta contestación a las alusiones del señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOUZAS. - He tenido la misma preocupación del señor Senador Zumarán, aunque por una razón distinta. Al estudiar las razones que impulsaban la aprobación de una ley de impacto ambiental, procuré ver qué otras normas existían en el país que habilitaran la protección del medio ambiente. Al respecto, pude ver que en el artículo 10 de la Ley de creación del Ministerio respectivo, se le encomienda crear una Comisión técnica asesora de protección del medio ambiente y, además, dice de qué manera debe estar integrada la misma.

Como el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aún no elaboró su propia reglamentación de funcionamiento, la Dirección respectiva del Ministerio -Dirección Nacional de Medio Ambiente- a los efectos de saber a qué normas se debía ajustar a la hora de defender el medio ambiente, se está basando en las normas del Código de Aguas, y, por esa causa, nos remitimos al mismo. En dicho Código encontramos que el artículo 4º establece que sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros organismos públicos, el Ministerio competente -que ahora lo es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- podrá supervisar, vigilar y regular, de acuerdo con los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, todas las actividades y obras públicas o privadas relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación de las aguas, tanto del dominio público como del privado, disponiendo lo pertinente para la protección contra sus efectos nocivos, incluso los que puedan alterar el equilibrio ecológico de la fauna y la flora, dañar el ambiente natural o modificar el régimen pluvial.

Por otro lado, el Decreto reglamentario del Código de Aguas que, a su vez, tiene una modificación actualizada, clasifica el agua según sus usos actuales o potenciales en las siguientes clases: las aguas destinadas o que puedan serlo al abastecimiento de agua potable; al riego de productos agrícolas que se consumen en forma natural; a recreación y que tienen contacto directo con el cuerpo humano; a la preservación de los peces u otros integrantes de la flora o fauna o aguas destinadas al riego de cultivos; y, finalmente, las correspondientes a cursos o tramos que pasen por zonas urbanas o suburbanas que deban mantener una armonía con el medio o destinadas al riego de cultivos, cuyos productos no están dirigidos al consumo humano. ¿Quién hace esta vigilancia en las distintas empresas o industrias que pueden afectar a los cursos de agua o al agua? La efectúa la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio respectivo junto con las Intendencias. De acuerdo con informaciones recabadas en industrias afectadas o que tienen que ver con el control efectuado por estos dos organismos del Estado, surge que las mismas han comenzado a preocuparse por el destino de las aguas que evacuan, ya sea a la red cloacal o directamente a cursos de agua, debido a la aplicación de multas. Estas las aplican, tanto las Intendencias como la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio y son progresivas, y por esa razón tienden a que las industrias se convenzan de la necesidad de evacuar las aguas de acuerdo con los cánones que determina la reglamentación de esos dos organismos del Estado. Existen industrias que actualmente ya tienen un presupuesto asignado, a los efectos del reciclamiento de las aguas utilizadas, así como prevenciones con respecto a los humos que se dispersan por la atmósfera, para evitar la sanción correspondiente.

Pienso que si el señor Senador Ricaldoni insiste sobre este punto, no habría inconveniente en estudiar la forma de compatibilizar el literal i) del antiguo artículo 7º -actual artículo 6º- con el Código de Aguas, pero ello no sería necesario, porque podríamos considerar que dicho Código, al día de hoy, está sustituyendo la ausencia de una ley como la que ahora estamos discutiendo.

Por otra parte -aclaro que poco entiendo en materia jurídica- creo que si el artículo 4º dice que sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros organismos públicos, el Ministerio competente podrá supervisar, vigilar y regular determinadas actividades y obras públicas o privadas -el artículo continúa- no creo que por el hecho de que el literal i) diga que el Ministerio tiene que ordenar la realización previa de un estudio de impacto ambiental en el caso de que haya una actividad, construcción u obra, que sea una obra hidráulica para la explotación y regulación de recursos hídricos, se le quite la potestad que tiene el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para hacer todo lo que establecen el artículo 4º y el Decreto reglamentario de la ley.

Se debe tener en cuenta, además, que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para aplicar lo que le ordena la ley, en cuanto a la protección del medio ambiente, se está guiando por aquellas normas que rigen para la protección de las aguas, que están establecidas en el Código de Aguas y en el Decreto reglamentario.

En consecuencia -y sin preocupación- creo que no estaríamos cometiendo ningún error, ni haciendo ningún tipo de derogación, si en el día de hoy aprobáramos el artículo 7º

original -en el ordenamiento actual figuraría como el artículo 6º- tal como viene, el literal i).

Por otro lado, deseo señalar que es importante tener en cuenta que se agregó un nuevo literal al proyecto original -otro señor Senador ya hizo referencia a esto- que lleva la letra g), y se vincula a usinas de producción y transformación de energía nuclear. Asimismo, con respecto al literal k), que refiere a complejos y unidades industriales, agroindustriales y turísticos, el señor Senador Blanco hacía la salvedad de que una unidad turística podría ser un pequeño hotel en un balneario de la costa de Rocha. Esto es cierto, y también lo es que puede tratarse de una unidad industrial que provoque una contaminación grave que afecte la salud de las personas.

En los últimos tiempos hemos visto casos graves de contaminación por plomo en la zona de la Unión, cerca del Complejo Habitacional Euskal Erría, en la orilla izquierda -saliendo de la capital- del Camino Carrasco. Esto trajo muchos problemas y al respecto hubo una investigación. Asimismo, se dictó una resolución por parte de la Intendencia Municipal, obligando a pagar un segundo horno en la Fábrica de portland de Sayago, dándole cierto tiempo para que coloque los filtros necesarios o, de lo contrario, para que se mude, cosa que parece va a ser la opción final. Todo esto es a los efectos de poder seguir produciendo cemento portland en una zona tan densamente poblada.

En ninguno de los dos casos se trata de un complejo industrial, sino de una unidad industrial. Sin embargo, como bien me hacían notar los señores Senadores Blanco y Bruera, en el artículo 17 se prevé que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá vigilar aquellas empresas que estén instaladas, para ver si provocan un deterioro ambiental grave y como también tengo conocimiento de que el señor Senador Ricaldoni va a proponer una modificación al texto repartido que, en ese sentido, es más claro, no tendría ninguna dificultad...

SEÑOR BLANCO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BLANCO. - En función de como venía expresándose el señor Senador Bouzas y complementando la conversación que tuvimos sobre el tema, querría agregar que la preocupación que él expone -y que comparto- está contemplada, o puede estarlo, no sólo en el artículo 17 a que él hacía referencia, sino también en el literal m) de este mismo artículo. Ello se debe a que si fuera una actividad que por su naturaleza justificara incluirla entre aquellas que requieren estudio previo y autorización, eso podría ser determinado por el Poder Ejecutivo. Además, en el artículo 6º de la ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se dice que el Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente, y que los infractores serán pasibles de multas, cosa a la que el señor Senador hacía referencia. Es decir, que esos casos de unidades específicas están contemplados, repito, en el artículo 6º de la ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que habilita la aplicación de sanciones de entre 10 y 5.000 unidades reajustables y también en el artículo 17 del proyecto de ley que estamos considerando Asimismo, lo estarían, potencialmente, a través del literal m) de este mismo artículo que, pese a las objeciones de carácter constitucional que se han formulado, creo que deberíamos mantener vigente. Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: por los motivos aducidos, no tendríamos inconveniente que, en el literal k), donde dice "complejos y unidades industriales", se exprese "complejos industriales, agroindustriales y turísticos".

Con respecto al literal 11), que habla de proyectos urbanísticos de más de 100 hectáreas o en áreas consideradas de relevante interés ambiental a criterio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el señor Senador Cadenas Boix había propuesto agregar "áreas menores". Eso fue discutido en el seno de la Comisión y, al respecto, hubo acuerdo; evidentemente, existió un error en la copia. Asimismo, él no recordaba si el criterio a tomar en cuenta sería el del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o el del Poder Ejecutivo. Quiero aclarar que en los apuntes que tengo, tomados a lo largo de la discusión en la noche de ayer, simplemente dice: "Proyectos urbanísticos de más de 100 hectáreas o en áreas menores, cuando sean consideradas de relevante interés ambiental". Sin embargo, no aclara a juicio de quién. Es decir que en la Comisión no se especificó a juicio de quién estaría a cargo.

Con respecto al literal m), como es un tema que no domino, me remito a los entendidos.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia quiere puntualizar que, de acuerdo con la información fidedigna del señor Senador Ricaldoni, el reloj de Sala está atrasado 4 minutos. Por lo tanto, cuando marque las 19 horas y 56 minutos, deberemos levantar la sesión.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: en lo que respecta al literal i) me voy a adherir a la moción del señor Senador Ricaldoni pese a que, a esta altura, va a ser ociosa, dado que no creo que terminemos la consideración de este artículo en la noche de hoy. Pienso que en el día de mañana tendremos que tratar de lograr una redacción que, por lo menos, divida las competencias entre el Ministerio de Transporte y Obras Públi-

cas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en materia de obras hidráulicas.

El otro punto al que quiero hacer referencia se relaciona con el literal j), que ha pasado pacíficamente por el debate de la Comisión y por el que se ha realizado en Sala. En él se exige hacer un estudio ambiental a toda obra forestal de más de 100 hectáreas. Pese a que considero que quien vaya a realizar una labor de forestación de más de 100 hectáreas no le causará gran daño hacer un estudio ambiental, pienso que sí es difícil que alguien pueda hacerlo señalando efectos nocivos de la forestación. Si una característica tiene la forestación es, justamente, la del efecto positivo para el medio ambiente. Inexplicablemente, en el país se ha dado una tendencia a considerar las obras forestales de cierta magnitud como algo que pueda ser nocivo. Sin embargo, estas obras, sobre todo si son grandes, son algo que todo el planeta está clamando para que se realicen. Incluso, han habido reuniones internacionales destinadas a preservar los pocos bosques que todavía quedan en el mundo, ya que hay alarma por su destrucción. Pienso que sólo en el Uruguay se puede concebir que una forestación de más de 100 hectáreas y la creación de un bosque pueda producir un efecto ambiental negativo. Es algo que no logro entender. Menos aún que haya venido del Mensaje del Poder Ejecutivo, y que haya pasado pacíficamente, tanto por el seno de la Comisión y por el Senado.

En consecuencia, quería sentar mi voz de protesta, ya que creo que todo bosque es positivo para el medio ambiente. Incluso, hay que decir que existe una presión muy grande por parte de los países del Hemisferio Norte, a efectos de obligar a los del Hemisferio Sur a que no talen sus bosques, a que no exploten la madera. Esto se entiende desde el punto de vista de la preservación del universo. Sin embargo, desde el punto de vista de los recursos económicos de los países del Hemisferio Sur, esto es algo bastante resistido y fue un poco un tema clave en la Conferencia de Río de Janeiro. Este tema ya lo vimos cuando tratamos la Ley Forestal, momento en que hubo todo un movimiento en el departamento de Canelones. Sus integrantes plantearon la posibilidad de que el establecer bosques podría incentivar la procreación de loras en el Uruguay. Tuvimos que recurrir a la opinión de expertos de primera línea que expresaron que eso no era así, que era exactamente lo contrario, que la lora, justamente, hace nido en árboles aislados, viejos y, generalmente, secos, como consecuencia de la acción de un rayo.

Repito mi posición negativa en cuanto a que una explotación forestal pueda dañar el medio ambiente, ya que creo que lo beneficia siempre, en todos los casos.

SEÑOR URIOSTE. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR URIOSTE. - Señor Presidente: quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Zumarán. Asimismo, en el inciso j) creo que habría que cambiar la expresión "explotaciones", ya que ello puede dar lugar a confusiones.

Creo que, en términos generales, el vocablo "explotaciones" se aplica para cuando se corta el monte, pero me parece que en este caso se refiere al momento cuando se lo va a plantar. Sería imposible concebir que se otorgue la posibilidad de limitar la explotación del monte. En consecuencia, estaríamos obligando a que nadie plante, porque no se podría saber de antemano lo que va a suceder cuando el monte esté en condiciones.

Por lo tanto, en este literal la expresión "explotaciones" está claramente referida a las plantaciones. Entonces, a los efectos de que quede más claro, en lugar de decirse "explotaciones", habría que hacer referencia a "plantaciones" forestales mayores de 100 hectáreas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Aunque creo que me quedan unos pocos minutos y tengo la posibilidad de continuar mañana con el tratamiento de este tema, quiero señalar que, a mi juicio, en una enumeración como la que figura en el artículo 7º habría que incluir lo que denominaría obras en la faja costera. A ese respecto realicé algunas consultas en Sala, pues me parece que dichas obras tienen, por lo menos, un gran riesgo de causar un deterioro irreversible en el medio ambiente. Cuando se discutió este asunto se suscitaron algunas situaciones bastante graciosas sobre dos escribanos -no miembros del Cuerpo- que consultamos acerca de dónde estaba fijada la faja costera, pero eso lo dejo para otra oportunidad. Volviendo al tema, cabe destacar que he encontrado, independientemente, una referencia en el inciso segundo del artículo 478 del Código Civil. A su vez, en el artículo 153 del Código de Aguas aparece una definición bastante precisa, que expresa que se establece una faja de defensa en la ribera del Océano Atlántico, el Río de la Plata y el Río Uruguay, para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura. Luego la define en general -hay excepciones- como una faja de 250 metros a partir del límite superior de la ribera y señala que el ancho de la faja de defensa, cuando existiesen rutas nacionales o ramblas costeras a una distancia menor, se extenderá solamente hasta ellas. Eso es lo que normalmente denominamos como faja costera o playa.

Pienso que esta faja costera debe ser preservada, señor Presidente, y si el país no toma medidas drásticas para ello se va a producir un deterioro irreversible del medio ambiente. Considero que esto tendrá resultados muy graves no sólo desde el punto de vista -ya señalado- del medio ambiente, sino también en lo que hace al interés turístico y a otros aspectos que deben ser tenidos en cuenta.

Por lo expuesto, adelanto que voy a formular moción en el sentido de que esta faja costera se incluya entre aquellas previ-

siones para las que se requiera un estudio del impacto ambiental previo a la realización de obras, no sólo privadas sino también públicas, porque no debemos olvidar que el Estado también la ha deteriorado enormemente. Reitero que esta es una zona extraordinariamente sensible al deterioro del medio ambiente.

Con respecto al literal m), cuya redacción tampoco me agrada, pienso -y lo aporto como una sugerencia- que podríamos analizarlo junto con el artículo 17, pues este último prevé la hipótesis de obras ya existentes -es decir, anteriores a la ley- que provoquen un deterioro del medio ambiente. Me parece que habría que eliminar la referencia de "existentes", a fin de que abarque a toda obra humana anterior o posterior a la ley. Obviamente, puede darse el caso de una obra autorizada que es posterior a la ley y que deteriore al medio ambiente. A pesar de contar con esa autorización, si deteriora el medio ambiente, es necesario adoptar medidas al respecto, porque el daño no puede quedar indemne.

Me parece que si en el artículo 17 se incluyera a toda obra anterior o posterior a la ley que provoque un daño, no sería preciso dar esta facultad al Poder Ejecutivo a los efectos de que, por analogía, requiera la previa autorización para obras muy indeterminadas. Aclaro que lo importante no es la autorización previa sino el hecho de que las obras que causen un daño al medio ambiente encuentren en el Poder Ejecutivo una acción eficaz para que ese deterioro cese y, en lo posible, se repare. De modo que considero que por esa vía podríamos encontrar una solución; planteo esto a modo de sugerencia.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. - No estoy seguro de que no haya vencido el plazo, pero si el señor Presidente no ve obstáculos reglamentarios, con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En primer término, puede ser que el camino para zanjar estas discrepancias importantes y serias que se están planteando en Sala sea el propuesto por el señor Senador Zumarán. De todas maneras, ese es un tema a considerar en la sesión de mañana.

En segundo lugar, lo que el señor Senador manifestó acerca del artículo 17, en parte pretende ser corregido a través de una redacción sustitutiva que hace rato hice llegar a la Mesa y al miembro informante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Dada la hora, termino por hoy y, en todo caso, continuaré en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa informa al Cuerpo que estamos en posición de votar los literales a) a h) del artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En la sesión de mañana analizaremos del literal i) del artículo 6° en adelante.

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez**, y estando presentes los señores Senadores **Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Clavijo, Irurtia, Librán Bonino, Olascoaga, Pérez, Pintos, Ricaldoni, Urioste** y **Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Depósito Legal 205147/93